



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 1/2018, ORDINARIA, DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, CELEBRADA EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

RESUMEN INFORMATIVO

(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y treinta minutos del día uno de febrero del año dos mil dieciocho, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Jesús Ubiña Olmos (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO POPULAR

D^a María Matilde Molina Olmos; D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz; D. Ángel Muñoz Román (Portavoz); D. Álvaro Molina Crespo; D. Rafael Ochoa Villarrazo; D. Pablo Ariza Rojo.

GRUPO SOCIALISTA

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz); D^a Raquel Ruiz Valderrama; D^a Eva Navas Mancebo; D. Jorge Espejo García.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Ámala Fernández Iglesias

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

No asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Cazorla Bonilla.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	3
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	3
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	3
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	3



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

2.- Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y Juan Manuel Brazam para la creación del Legado Brazam en el Hospital de la Reina-Casa Cuna.-	3
A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	18
3.- Justificación asignación Grupo Municipal Popular ejercicio 2015.-	18
4.- Aprobación y justificación asignación Grupo Municipal Popular ejercicio 2016.-.....	20
5.- Aprobación y justificación asignación Grupo Municipal Socialista ejercicio 2017.-.....	21
A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	23
6.- Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y CEP Cervantes para la promoción del Programa Escuelas Deportivas curso escolar 2017-2018.-.....	23
7.- Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y CEP Conde de Tendilla para la promoción del Programa Escuelas Deportivas curso escolar 2017-2018.-	25
8.- Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y el IES Alhama para la promoción del Programa Escuelas Deportivas curso escolar 2017-2018.-.....	28
9.- Moción Grupo Socialista para la declaración del Municipio libre de acciones contra la Memoria Democrática.-	31
10.- Moción Grupo Socialista para establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.-.....	32
11.- Moción del Grupo IU de apoyo y recuerdo de las víctimas de la Desbandá.-.....	36
12.- Convenio Diputación y Ayuntamiento Desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019 para los ejercicios 2018-2019.-.....	38
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	41
13.- Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Ayuntamiento de Alhama de Granada para la gestión de un punto de Información del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.-	41
A.6.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	47
URGENCIA.- AUTORIZACIÓN PARA INTERPOSICIÓN DE ACCIONES JUDICIALES EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1121/2015, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJ DE ANDALUCÍA. LIQUIDACIONES DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-	48
B) PARTE DE CONTROL.....	49
14.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	49
15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	61
16.- Ruegos y Preguntas.-	61
16.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge Espejo García (Concejal del Grupo Socialista).-	61
16.1.1.- Cableado descolgado junto calle Portillo Naveros.-	61
16.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista).-	62
16.2.1.- Ruego: Quejas por el estado de abandono del Barrio del Mirador.-	62
16.2.2.- Ruego: papeleras en Avenida de Andalucía.-	62
16.2.3.- Ruego: limpieza de escaleras contiguas al solar de la antigua Cooperativa Los Tajos.-	62
16.2.4.- Pregunta: estado de tramitación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.-.....	62
16.2.5.- Pregunta: gestión del Centro de Interpretación de Alhama de Granada.-	63
16.2.6.- Ruego: Actuación ante vertidos de escombro en Camino del Baño.-	63
16.2.7.- Ruego-Pregunta: Cartel de prohibición de paso en Carretera de las Chorreras, de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-	64
16.2.8.- Ruego-Pregunta: Plan de Accesibilidad del Municipio.-	64
16.2.9.- Ruego-Pregunta: Comienzo de las obras de las Inversiones Financieramente Sostenibles de Diputación 2017 (instalación de ascensor en edificio municipal de Plaza Alfonso XII y asfaltado de calles).-	64



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- 16.2.10.- Ruego-pregunta: Quejas por taladrado de pavimento del Paseo del Cisne para colocación de carpas de eventos.-..... 65
16.3.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).- 65
16.3.1.- Ruego-Pregunta: Terminación de las obras de la carretera.-..... 65

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 14/2017 anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 21 de diciembre 2017 (Ordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

2.- Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y Juan Manuel Brazam para la creación del Legado Brazam en el Hospital de la Reina-Casa Cuna.-

Área funcional: Relaciones Institucionales y Convenios
Expte: 60/2018

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras, de 30 de enero de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO

PRIMERO: Necesidad y oportunidad del Convenio (artículo 50.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento es propietario de los Edificios Hospital de la Reina y Casa Cuna, sitios en calle Hospital, del núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada, figurando inscritos en el Inventario de Bienes Municipal, con nº de orden en dicho Inventario 05 y 024 (códigos 110005 y 110024, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Resultando que por parte de D. Juan Manuel Brazam y D^a Manuela Maldonado Moreno, se desea que en la Ciudad de Alhama de Granada, conjuntamente con las ciudades de Granada y Las Gabias, se disponga de un Legado artístico que comprenda parte de la colección artística que han ido recopilando a lo largo de los años, así como parte de la propia obra artística de Juan Manuel Brazam representativa de sus distintas épocas creativas.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, dentro del marco del objetivo general de potenciar la infraestructura museística de la Ciudad, como uno de los ejes fundamentales de la promoción pública cultural, ha decidido consagrar exclusivamente ambos edificios indicados, Hospital de la Reina y Casa Cuna, al proyecto de creación de un Museo, para que estos antiguos y significativos edificios alberguen obra y colecciones artísticas del ilustre artista.

SEGUNDO: Competencia de la Administración y fundamento de la actuación:

1.- Competencia y finalidad pública de la Administración:

Queda fundamentada la competencia del Ayuntamiento de Alhama de Granada, para una finalidad de interés general, que recae directamente en la mejora de la gestión de los intereses del Municipio de Alhama de Granada, con promoción de los recursos del Municipio, en un ámbito como la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura y equipamientos culturales (artículo 25.2, letras “h” y “m” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Dentro del ámbito material de competencias propias del Municipio conferidas por la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, ostenta competencias para promoción del turismo (apartado 16 del artículo 9) y para la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura (apartado 17 del artículo 9), que incluye:

- a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
- b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
- c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

2.- Fundamento de la actuación por parte del artista:

Como ha expresado el autor en un escrito comunicado al Pleno Municipal y del que se dio cuenta del mismo en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, en estos últimos años venimos hablando de la Fundación Brazam, que, como se va proyectando, contaría con una colección en Alhama, otra en la misma capital de Granada y otra, en las Gabias, constituyéndose así una ruta artística que podía recoger el conjunto tanto de las colecciones artísticas como de obras de diversas etapas del artista.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“De este modo, para iniciar el correspondiente convenio que ponga en marcha la realización del museo en el espacio libre con el que ahora se cuenta, sus condiciones concretas y decisiones sobre objetos artísticos y obras que se van a destinar en relación a las posibilidades que dan los diversos espacios con los que cuenta el indicado palacio, efectúo, tanto en nombre de mi mujer, Manoli Maldonado Moreno, como en el mío propio, este ofrecimiento a la ciudad de Alhama.

Como bien sabido es, por nuestra parte no requerimos pago o compromiso hacia nosotros de clase alguna. Sí establecemos las condiciones lógicas para el mejor logro, realidad, seguridad y permanencia de la colección artística como tal en el conjunto del edificio, manteniéndose la totalidad de lo artístico que lo ha de constituir unido, perdurando a lo largo de los años en favor de la cultura, de los alhameños y del público en general, en el indicado edificio exclusivamente dedicado a ello.

Nuestro ofrecimiento es de la parte necesaria de colecciones de las que somos propietarios así como de los propios cuadros míos, quedando una parte más para lo que ha de ser la colección de Granada y otra más para la de Las Gabias, lo que se está tratando de resolver igualmente en estos momentos. Constituyéndose oportunamente la Fundación que ha de velar por el cumplimiento de lo acordado en los tres casos así como por las interrelaciones que puedan darse entre las tres colecciones, ya que cada una de ellas dependerá exclusivamente de cada uno de los Ayuntamientos donde se encuentra.

Siempre ha sido nuestro más hondo deseo e ilusión que nuestra querida Alhama sea beneficiaria de esto y, de la mejor forma, se beneficien todos los alhameños, por ser la ciudad en la que nació y se desarrolló mi infancia y niñez junto a mis padres y hermanos. Jamás nos ha guiado cualquier otra cosa, ni deseamos absolutamente nada a cambio. Sabemos que hablamos, si nos referimos a valores económicos, de una gran fortuna, pero nuestra sensibilidad por el Arte y la Cultura, nos hace que lo conseguido ha de quedar para todos los demás (...).”

TERCERO: Impacto económico (art. 50.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

El Ayuntamiento incluirá en sus Presupuestos Generales anuales los gastos que correspondan al Museo, para garantizar su apertura y correcto funcionamiento.

CUARTO: Carácter no contractual de la actuación y cumplimiento de la legislación básica de Régimen Jurídico del Sector Público:

La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a través de sus artículos 47 y siguientes, así como en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

A tal respecto, no queda determinada la actuación dentro de los contratos administrativos típicos. A tenor del apartado 2 del artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, <<A través de los convenios de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores>>.

Con arreglo al apartado 3 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, facilitándose la utilización conjunta de medios públicos, contribuyéndose a la realización de actividades de utilidad pública.

El presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concertación entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado para un fin común (artículo 47.2.c).

QUINTO: Publicidad activa de la información municipal:

Procede dar publicidad activa al presente Acuerdo, de conformidad con la legislación estatal y andaluza de transparencia, acceso a la información municipal y buen gobierno, así como la Ordenanza Municipal de Transparencia (artículo 20.g y artículo 21.1.e).

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la formalización de Convenio Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y D. Juan Manuel Brazam y D^a Manuela Maldonado Moreno, que figura en Anexo del presente Acuerdo, que tiene por objeto la creación y regulación de la donación de parte los fondos procedentes de la colección artística de D. Juan Manuel Brazam y D^a Manuela Maldonado Moreno y parte de la propia obra artística de Juan Manuel Brazam, siendo receptor de la donación de dichas colecciones el Ayuntamiento, y donante y D. Juan Manuel Brazam y D^a Manuela Maldonado Moreno, a fin de que los fondos que vayan incorporándose como Adendas o Anexos al presente Convenio Marco, puedan ser expuestos en el Museo que recibirá el nombre que proponga el artista o la Fundación o Entidad que se constituya para la coordinación conjunta de su Legado artístico, por parte de las Ciudades Alhama Granada, Granada y Las Gabias, en los edificios de propiedad municipal Hospital de la Reina y Casa Cuna, sitios en Calle Hospital del núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada se adopta compromiso expreso de aceptación de intercambio temporal de obras de arte y objetos procedentes de la colección o legado artístico de Juan Manuel Brazam, en reciprocidad con los Excmos. Ayuntamientos de Granada y de Las Gabias, de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

conformidad con las disposiciones que establezcan a tal efecto los donantes, D. Juan Manuel Brazam y D^a Manuela Maldonado Moreno, o la Fundación o Entidad que se cree para la coordinación de su Legado artístico e interrelación entre las tres Colecciones de las Ciudades de Alhama de Granada, Granada y Las Gábias.

Asimismo, en aras a dotar a la colección o colecciones de unidad expositiva, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada se acepta que la denominación del Legado artístico de Juan Manuel Brazam, incluyendo la denominación del Museo destinado al efecto por la Ciudad de Alhama de Granada, así como el logotipo de la colección y Museo y su imagen institucional, tengan uniformidad y revistan la misma identidad corporativa, en reciprocidad con los Excmos. Ayuntamientos de Granada y de Las Gábias.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones resulten precisas para la ejecución del presente Acuerdo, así como la formalización del Convenio, en representación legal del Ayuntamiento (art. 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo finalizador de la vía administrativa a Juan Manuel Brazam, con indicación del régimen legal de recursos pertinente.

QUINTO: Publíquese Anuncio del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal, en publicidad activa de la información municipal, de conformidad con la legislación estatal y andaluza de transparencia, acceso a la información municipal y buen gobierno, así como la Ordenanza Municipal de Transparencia (artículo 20.g y artículo 21.1.e).

QUINTO: Remitir certificación del presente Acuerdo y copia del Convenio a la Consejería competente sobre régimen local, en cumplimiento del artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

<<CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Y JUAN MANUEL BRAZAM Y MANUELA MALDONADO MORENO PARA LA CREACIÓN DEL MUSEO BRAZAM EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES HOSPITAL DE LA REINA Y CASA CUNA

En Alhama de Granada, Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a las 21:00 horas del día 1 de febrero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Ubiña Olmos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con D.N.I. núm. xxxxxxx, facultado para el presente acto por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión de 1 de febrero de 2018, dando fe del presente acto el Secretario del Ayuntamiento, D. Carlos Bullejos Calvo, con D.N.I. xxxxxxx.

De otra parte, D. Juan Manuel García Maldonado, con DNI nº xxxxxxx, actuando en nombre y actuación propia (Juan Manuel Brazam / el artista) y D^a Manuela Maldonado Moreno con DNI nº xxxxxxx, actuando en nombre y actuación propia.

ANTECEDENTES Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

PRIMERO: Necesidad y oportunidad del Convenio (artículo 50.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento es propietario de los Edificios Hospital de la Reina y Casa Cuna, sitios en calle Hospital, del núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada, figurando inscritos en el Inventario de Bienes Municipal, con nº de orden en dicho Inventario 05 y 024 (códigos 110005 y 110024, respectivamente).

Resultando que por parte de D. Juan Manuel Brazam y D^a Manuela Maldonado Moreno, se desea que en la Ciudad de Alhama de Granada, conjuntamente con las ciudades de Granada y Las Gabias, se disponga de un Legado artístico que comprenda parte de la colección artística que han ido recopilando a lo largo de los años, así como parte de la propia obra artística de Juan Manuel Brazam representativa de sus distintas épocas creativas.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, dentro del marco del objetivo general de potenciar la infraestructura museística de la Ciudad, como uno de los ejes fundamentales de la promoción pública cultural, ha decidido consagrar exclusivamente ambos edificios indicados, Hospital de la Reina y Casa Cuna, al proyecto de creación de un Museo, para que estos antiguos y significativos edificios alberguen obra y colecciones artísticas del ilustre artista.

SEGUNDO: Competencia de la Administración y fundamento de la actuación:

1.- Competencia y finalidad pública de la Administración:

Queda fundamentada la competencia del Ayuntamiento de Alhama de Granada, para una finalidad de interés general, que recae directamente en la mejora de la gestión de los intereses del Municipio de Alhama de Granada, con promoción de los recursos del Municipio, en un ámbito como la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura y equipamientos culturales (artículo 25.2, letras “h” y “m” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Dentro del ámbito material de competencias propias del Municipio conferidas por la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, ostenta competencias para promoción del turismo (apartado 16 del artículo 9) y para la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura (apartado 17 del artículo 9), que incluye:

- a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
- b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
- c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

2.- Fundamento de la actuación por parte del artista:

Como ha expresado el autor en un escrito comunicado al Pleno Municipal y del que se dio cuenta del mismo en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, en estos últimos años venimos hablando de la Fundación Brazam, que, como se va proyectando, contaría con una colección en Alhama, otra en la misma capital de Granada y otra, en las Gabias, constituyéndose así una ruta artística que podía recoger el conjunto tanto de las colecciones artísticas como de obras de diversas etapas del artista.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“De este modo, para iniciar el correspondiente convenio que ponga en marcha la realización del museo en el espacio libre con el que ahora se cuenta, sus condiciones concretas y decisiones sobre objetos artísticos y obras que se van a destinar en relación a las posibilidades que dan los diversos espacios con los que cuenta el indicado palacio, efectúo, tanto en nombre de mi mujer, Manoli Maldonado Moreno, como en el mío propio, este ofrecimiento a la ciudad de Alhama.

Como bien sabido es, por nuestra parte no requerimos pago o compromiso hacia nosotros de clase alguna. Sí establecemos las condiciones lógicas para el mejor logro, realidad, seguridad y permanencia de la colección artística como tal en el conjunto del edificio, manteniéndose la totalidad de lo artístico que lo ha de constituir unido, perdurando a lo largo de los años en favor de la cultura, de los alhameños y del público en general, en el indicado edificio exclusivamente dedicado a ello.

Nuestro ofrecimiento es de la parte necesaria de colecciones de las que somos propietarios así como de los propios cuadros míos, quedando una parte más para lo que ha de ser la colección de Granada y otra más para la de Las Gabias, lo que se está tratando de resolver igualmente en estos momentos. Constituyéndose oportunamente la Fundación que ha de velar por el cumplimiento de lo acordado en los tres casos así como por las interrelaciones que puedan darse entre las tres colecciones, ya que cada una de ellas dependerá exclusivamente de cada uno de los Ayuntamientos donde se encuentra.

Siempre ha sido nuestro más hondo deseo e ilusión que nuestra querida Alhama sea beneficiaria de esto y, de la mejor forma, se beneficien todos los alhameños, por ser la ciudad en la que nació y se desarrolló mi infancia y niñez junto a mis padres y hermanos. Jamás nos ha guiado cualquier otra cosa, ni deseamos absolutamente nada a cambio. Sabemos que hablamos, si nos referimos a valores económicos, de una gran fortuna, pero nuestra sensibilidad por el Arte y la Cultura, nos hace que lo conseguido ha de quedar para todos los demás (...).”

TERCERO: Impacto económico (art. 50.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

El Ayuntamiento incluirá en sus Presupuestos Generales anuales los gastos que correspondan al Museo, para garantizar su apertura y correcto funcionamiento.

CUARTO: Carácter no contractual de la actuación y cumplimiento de la legislación básica de Régimen Jurídico del Sector Público:

La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a través de sus artículos 47 y siguientes, así como en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

A tal respecto, no queda determinada la actuación dentro de los contratos administrativos típicos. A tenor del apartado 2 del artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, <<A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores>>.

Con arreglo al apartado 3 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, facilitándose la utilización conjunta de medios públicos, contribuyéndose a la realización de actividades de utilidad pública.

El presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concertación entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado para un fin común (artículo 47.2.c).

QUINTO: Publicidad activa de la información municipal:

Procede dar publicidad activa al presente Acuerdo, de conformidad con la legislación estatal y andaluza de transparencia, acceso a la información municipal y buen gobierno, así como la Ordenanza Municipal de Transparencia (artículo 20.g y artículo 21.1.e).

SEXTO: Aprobación administrativa del Convenio y facultad para su firma:

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2018, quedó aprobado el expediente para la aprobación del presente Convenio marco.

Por lo anterior, y existiendo coincidencia de propósitos e intenciones, ambas partes, Ayuntamiento y artista, conscientes de la identificación de sus objetivos y de la importancia para la Ciudad de Alhama de Granada que se alcanzaría con su realización y la difusión cultural y turística, acuerdan llevar a efecto el presente Convenio Marco con vocación de permanencia a largo plazo y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto y naturaleza.

Es objeto del presente Convenio Marco la creación y regulación de la donación de parte de los fondos procedentes de la colección artística de D. Juan Manuel Brazam y D^a Manuela Maldonado Moreno y parte de la propia obra artística de Juan Manuel Brazam, siendo receptor de la donación de dichas colecciones el Ayuntamiento, y donante D. Juan Manuel Brazam y D^a Manuela Maldonado Moreno, a fin de que los fondos que vayan incorporándose como Adendas o Anexos al presente Convenio Marco, puedan ser expuestos en el Museo que recibirá el nombre que proponga el artista o la Fundación o Entidad que se constituya para la coordinación conjunta de su Legado artístico, por parte de las Ciudades Alhama Granada, Granada y Las Gabias, en los edificios de propiedad municipal Hospital de la Reina y Casa Cuna, sitios en Calle Hospital del núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada.

D. Juan Manuel Brazam y D^a Manuela Maldonado Moreno, aun conscientes del valor de las obras y fondos artísticos donados, según se determine en los respectivos Anexos o Adendas, no exigen, sin embargo, ninguna contraprestación económica al Ayuntamiento por tales donaciones o cesiones.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

El presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concertación entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado para un fin común (artículo 47.2.c).

SEGUNDA: Duración.

Es voluntad de ambas partes, y así desean dejarlo explícitamente establecido, que este Convenio y funcionamiento del Museo tenga una larga y prolífera colaboración. Para ello se establece una duración del presente Convenio Marco de treinta años, prorrogables por plazos de cuatro años (de manera tácita, salvo denuncia del Convenio tres meses anteriores al vencimiento del correspondiente plazo) el cual deberá ser objeto de convenios específicos en Adenda, para la recepción de las piezas artísticas que sean objeto de donación a la Ciudad de Alhama de Granada, a través de su Ayuntamiento, en desarrollo del Convenio Marco y para la finalidad indicada en el mismo.

En caso de incumplimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada de mantener las condiciones establecidas en el presente Convenio Marco, conllevará la reversión de la donación efectuada, por parte de D. Juan Manuel Brazam, D^a Manuela Maldonado Moreno o sus derechohabientes/herederos.

TERCERA: Sede del Museo en la Ciudad de Alhama de Granada que acoja el Legado artístico de Juan Manuel Brazam e instalaciones.

Sin perjuicio de lo que determine el artista o la Fundación o Entidad que se constituyera para la coordinación de su Legado artístico, respecto de las ciudades de Granada y de Las Gubias, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada destinará desde el momento de la firma del presente Acuerdo Marco, los espacios que se indican a continuación de los edificios municipales Hospital de la Reina y Casa Cuna:

A.- Edificio Casa Cuna:

- 1.- La totalidad de la planta semisótano, con acceso por calle Cuna y desde la planta baja del propio edificio.
- 2.- La totalidad de la planta baja, exceptuando los espacios actualmente destinados a Museo Termalismo de Andalucía*.
- 3.- La totalidad de la planta primera.

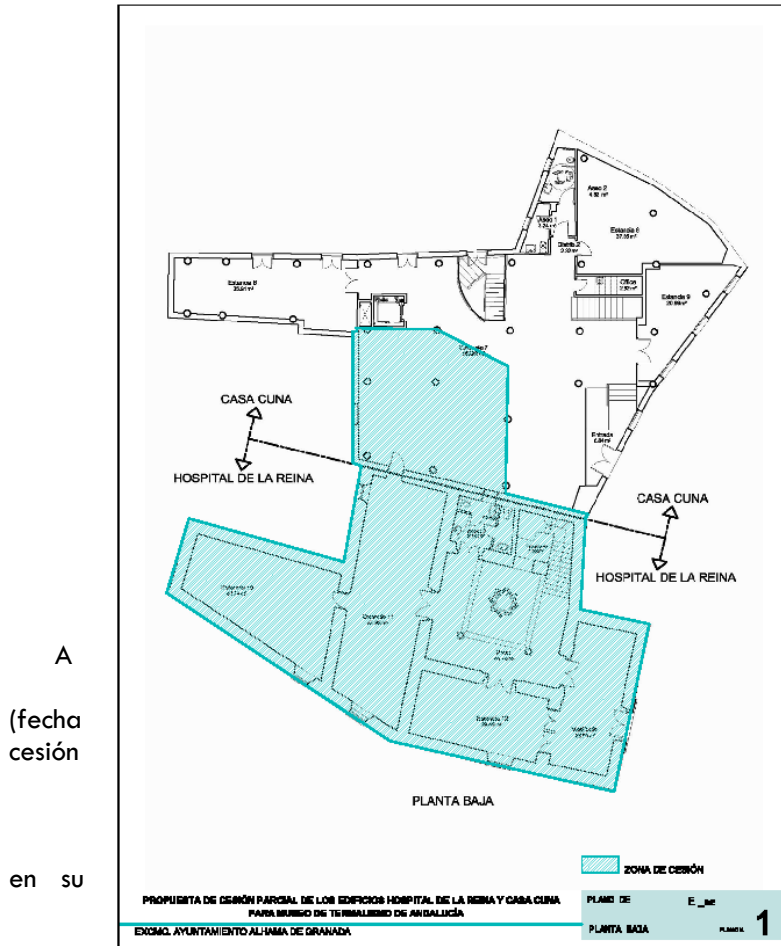
B.- Edificio Hospital de la Reina:

- 1.- La totalidad de la planta primera.
- 2.- La totalidad de la planta segunda o torreón.

*Espacios actualmente destinados a Museo Termalismo de Andalucía:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.



A
(fecha
cesión
en su

partir del 1 de noviembre de 2018 de terminación de la parcial de los edificios citados para Museo Termalismos de Andalucía), se destinarán totalidad para alojar los fondos de Juan Manuel Brazam, todos los espacios y dependencias

del Hospital de la Reina y Casa Cuna (descritos anteriormente, incluyendo los espacios actualmente destinados a Museo Termalismo de Andalucía en la planta baja del Hospital de la Reina y Casa Cuna).

Las instalaciones del Museo estarán ajustadas al proyecto museográfico previo, de acuerdo con las normas internacionales, nacionales y autonómicas aplicables a la exposición y conservación de obras de arte; proyecto que deberá tener la conformidad del artista.

Con ese objetivo, el Ayuntamiento encargará el proyecto museográfico a una persona o entidad de reconocido prestigio y capacidad para su confección, teniéndose en cuenta el criterio del artista, responsabilizándose de los permisos, licencias y/o títulos habilitantes correspondientes para la ejecución de las actuaciones de acondicionamiento necesarias para su adaptación a Museo.

CUARTA: Puesta en funcionamiento del Museo Brazam.

Ambas partes se comprometen a poner los mejores esfuerzos a fin de que el Museo pueda inaugurarse en el plazo máximo de un año desde la firma del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Desde la firma del presente Convenio Marco, quedan facultadas e invitadas las partes firmantes del mismo, para la formalización de la recepción de las piezas artísticas que vayan a ser objeto de donación, según voluntad del artista, y en razón de su ubicación, buscándose la excelencia del resultado del conjunto total.

QUINTA: Requisitos expositivos y de conservación y mantenimiento.

1.- Las obras donadas a la Ciudad de Alhama de Granada, estarán expuestas habitualmente en el Museo que acoja el Legado artístico de Juan Manuel Brazam, debidamente ordenadas con arreglo a criterios técnicos y artísticos, teniendo en cuenta el criterio del artista o, en su caso, la Fundación o Entidad que se constituya para la coordinación conjunta del Legado artístico, por parte de las tres Ciudades que lo reciben.

2.- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada se adopta compromiso expreso de aceptación de intercambio temporal de obras de arte y objetos procedentes de la colección o legado artístico de Juan Manuel Brazam, en reciprocidad con los Excmos. Ayuntamientos de Granada y de Las Gabias, de conformidad con las disposiciones que establezcan a tal efecto los donantes, D. Juan Manuel Brazam y D^a Manuela Maldonado Moreno, o la Fundación o Entidad que se cree para la coordinación conjunta de su Legado artístico por parte de las tres Ciudades de Alhama de Granada, Granada y Las Gabias.

Asimismo, en aras a dotar a la colección o colecciones de unidad expositiva, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada se acepta que la denominación del Legado artístico de Juan Manuel Brazam, incluyendo la denominación del Museo destinado al efecto por la Ciudad de Alhama de Granada, así como el logotipo de la colección y Museo y su imagen institucional, tengan uniformidad y revistan la misma identidad corporativa, en reciprocidad con los Excmos. Ayuntamientos de Granada y de Las Gabias.

3.- El Museo se compromete a comunicar expresamente al artista cualquier cambio de ubicación de cualquiera de las obras que compongan el mismo y que hayan sido donadas por el artista, no realizándose ningún traslado o cambio sin haber recibido autorización expresa del artista.

SEXTA: Definición de actividades expositivas y de investigación.

El Museo que habilite la Ciudad de Alhama de Granada para acoger el Legado artístico de Juan Manuel Brazam, dispondrá de un proyecto museístico así como una normativa reguladora sobre sus objetivos, actividades y funciones, similar a la de otros centros y museos de primer orden.

SÉPTIMA: Facultades, obligaciones y compromisos de ambas partes.

1.- El artista se obliga a:

a.- Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, las obras que determine, procedentes de su colección artística y/o obras de su propia creación artística, de modo gratuito y sin exigir contraprestación económica alguna por tal donación. Dicha donación se efectuará mediante formalización de Adenda al presente Acuerdo Marco o Convenio de Desarrollo, debiendo especificarse de manera pormenorizada en el instrumento de formalización, la definición de las obras artísticas donadas. Dicha donación podrá efectuarse en una o varias Adenas o Convenios de Desarrollo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

2.- Serán de cuenta del Ayuntamiento, a partir de la recepción efectiva de la referida colección, las siguientes obligaciones:

a.- Exponer en el lugar indicado en el presente Convenio Marco, las obras objeto de donación, sin posibilidad de enajenarlas durante la duración del mismo.

b.- Todos los gastos e impuestos derivados del traslado, instalación, mantenimiento y conservación de la Colección que se destinen a la Ciudad de Alhama de Granada, y de las dependencias del Museo y demás espacios integrantes de los edificios Hospital de la Reina y Casa Cuna, así como el personal que se requiera para la conservación, mantenimiento y el desarrollo de las funciones de gestión de la Colección.

c.- Todos los gastos de las obras y actuaciones de adaptación y equipamiento necesarios para el montaje y funcionamiento de los espacios museísticos de Alhama de Granada, incluidos los gastos correspondientes a los equipos de seguridad y climatización, así como los gastos de un sistema de vigilancia suficiente de carácter permanente y sistemas electrónicos de alta tecnología.

d.- Los gastos que se ocasionen con motivo de la conservación de las obras artísticas, incluidos los ocasionados por uso de buena fe, caso fortuito y fuerza mayor.

e.- El Ayuntamiento respetará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual de todas y cada una de las piezas de la Colección.

f.- Respecto de los bienes culturales y naturales que así lo requieran, formalizar los requisitos exigidos en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

g.- Respecto de los bienes culturales y naturales que así lo requieran, cumplir con los deberes generales de los museos y colecciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

3.- El Ayuntamiento tendrá los siguientes derechos:

a.- Queda permitido y habilitado el Ayuntamiento para incluir la exposición o exposiciones del Museo que acoja el Legado artístico de Juan Manuel Brazam, en sus rutas y visitas turísticas municipales, sin coste para el Ayuntamiento, ya lo sea con carácter específico o como integrantes en el circuito de visitas turísticas de la ciudad de Alhama de Granada. En tal caso, el Ayuntamiento podrá percibir, en su caso, ingresos de derecho público por tales servicios turísticos. Asimismo, dentro de la gestión económica del Museo, si así se aprobara, podrá percibir los ingresos en concepto de visita a la exposición museográfica y otros servicios y productos relacionados con la misma, que irán destinados a sufragar los gastos de gestión.

b.- El Ayuntamiento podrá reproducir a su cargo las obras de la Colección, en catálogos, folletos y demás material gráfico relacionado con las exposiciones de las obras, siempre que en dichos soportes se indique expresamente la adscripción de la Colección de las obras reproducidas.

OCTAVA: Desarrollo del Museo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

En tanto no se establezca otra forma de gestión, la misma estará a cargo del Ayuntamiento de Alhama de Granada, que podrá efectuarla en gestión directa o indirecta, con arreglo a la normativa de contratación del sector público.

El Ayuntamiento incluirá en sus Presupuestos Generales anuales los gastos que correspondan al Museo, para garantizar su apertura y correcto funcionamiento, así como, en su caso, los ingresos procedentes de la actividad museística.

NOVENA: Subrogación.

En el caso que se estipule en un futuro en este sentido y sea voluntad expresa del artista, el Ayuntamiento se compromete a aceptar la promoción de una Fundación cultural, ya lo fuera respecto del Museo que acoja el Legado artístico de Brazam de Alhama de Granada o de manera conjunta con otros Museos y colecciones del artista en las Ciudades de Granada y Las Gabias, la cual asumiría la coordinación de las actividades de estos tres Centros Culturales y su interrelación, pudiéndose subrogar en los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, salvo la propiedad de las obras que hubieran sido donadas al Ayuntamiento, sobre las que se mantendría la titularidad municipal, sin perjuicio de su cesión museística, a la referida Fundación o Entidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada dedicará los edificios Hospital de la Reina y Casa Cuna, a la creación del Museo Brazam, efectuando cuantas obras y actuaciones de acondicionamiento sean necesarias para adaptar ambos edificios en su completud, a la obra y colecciones artísticas del ilustre artista.

DÉCIMA. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento (Art. 49.E Ley 40/2015, de 1 de octubre)

El presente Convenio quedará resuelto en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes estipulados.

UNDÉCIMA. Régimen jurídico del Convenio

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en vigencia transitoria y las normas que lo sustituyan) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en vigencia transitoria).

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar original en poder de cada una, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. Jesús Ubiña Olmos
Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Manuel Brazam

Fdo. Manuela Maldonado Moreno

Da fe,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

El Secretario, Fdo. Carlos Bullejos Calvo>>

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Felicitar la firma del Convenio, que parece que pone fecha para que podamos disponer ya de un Museo. Felicitamos al artista y a la familia, deseando que podamos visitar el Museo lo más pronto posible. Gracias.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Sociaslita):

Igualmente, desde el Grupo Socialista agradecemos a la familia, Juan Manuel Brazam y Manuela Maldonado, el acto de generosidad que hacen con su pueblo. Un Museo que siempre hemos apoyado. Un proyecto que es muy necesario para Alhama. Esta ciudad gana mucho culturalmente hablando. Es cultura con mayúsculas. Todos los alhameños debemos agradecer la generosidad que habéis tenido con vuestro pueblo. Esta colección que he tenido la ocasión de conocer, es de un valor incalculable. Tenerla en Alhama es un lujo, y por parte del Grupo Socialista, agradecemos a la familia que hayáis tenido este gesto con Alhama. Muchas gracias.

D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular):

Es un asunto muy especial y significativo para los alhameños. Es un importante primer paso del proyecto que queremos culminar en un corto espacio de tiempo. Se trata de hacer justicia a ese ofrecimiento tan generoso llevan haciendo para con el pueblo de Alhama, durante algo más de dos décadas. Todo tiene un comienzo, y este va a ser un importante comienzo para ese Museo que acoja el legado artístico de Juan Manuel Brazam. Esta Corporación, equipo de gobierno y el que os habla, estamos particularmente muy orgullosos de que dé comienzo esta noche, a este punto de inflexión, que ofrecerá Alhama desde el plano cultural. Muchas gracias.

(Nota de Secretaría: Por parte de la Alcaldía-Presidencia se invita a que se incorporen a la sesión, entre los asientos reservados a miembros de la Corporación Municipal, a D. Juan Manuel Brazam, D^a Manuela Maldonado y D. Andrés García Maldonado, este último Hijo Predilecto de la Ciudad de Alhama de Granada y hermano del artista).

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Nota de Secretaría: A continuación por parte de la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al artista, D. Juan Manuel Brazam, a D. Andrés García Maldonado, Hijo Predilecto de la Ciudad de Alhama de Granada y a D^a Manuela Maldonado Moreno:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D. Juan Manuel Brazam:

Me alegro mucho de estar en mi pueblo, y ante la totalidad de la representación política de la Ciudad de Alhama de Granada. Hoy no es día, creo yo, para discursos. Es un día para empezar a hacer los agradecimientos. El primer agradecimiento es al Ayuntamiento de Alhama, que ha tenido esta generosidad conmigo, de aceptar esta donación. El segundo agradecimiento es a mi mujer, Manuela, que ha estado también participando y está en línea con este proyecto. Y el tercer agradecimiento a mi hermano Andrés, que es parte del alma de toda esta donación. Él es, quizá, el "jameño" que más ama a su pueblo.

Es un bellissimo proyecto. Yo no era consciente de la colección, hasta que el Ayuntamiento de Granada, para mostrar al público lo que sería la fundación o legado Brazam, quiso hacer una exposición. Cuando se montó en el museo Caja de Granada la colección. Se pudo montar un 5% del conjunto de la colección, porque no hubo espacio para más. El Comisario fue Rafael López Guzmán. Cuando estuvo montada, el día anterior a la inauguración, me paseé como espectador, fuera de la autoría o propiedad de las obras que iban a exponerse. Y la verdad es que me quedé sorprendido de lo que se había coleccionado y del conjunto.

De este proyecto ya hubo indicios, en el año 1990, con el Ayuntamiento de Alhama, para que parte de la colección se ubicara en Alhama, cuando se terminara la restauración del Hospital de la Reina. Y desde entonces venimos pidiéndolo.

Agradezco la acogida del proyecto a toda la representación política de la Ciudad de Alhama de Granada. Solo decirlos, como soy hombre de acción, que mañana mismo podemos empezar a trabajar. Tengo un defecto, y es que soy muy perfeccionista y muy exigente cuando busco la belleza. Me gustaría que fuera algo realmente, muy bello y muy hermoso. Con independencia de su valor material, que eso no se tiene en cuenta.

Quiero que sea un éxito. Que sea un pequeño Guggenheim, que ponga Alhama en el mapa. Y que venga la gente a ver la colección de un pintor que nació en Alhama.

Me emociono un poco cuando recuerdo mi infancia. Parte de mi obra surge de las vivencias que un niño, que tenía 7 u 8 años, ve sucesos y cosas en el pueblo, que después, en cuadros suyos, representa. Además, para un pintor es muy importante, la primera luz que ve.

Las tres sedes que se van a constituir, la Casa del Almirante en el Albaicín, que ya está concedida por el Ayuntamiento de Granada, la Casa Brazam en Las Gabias, y el Hospital de la Reina en Alhama de Granada, serán un solo conjunto. Se podrán intercambiar obras, como está estipulado, y siempre será un objetivo alcanzar la excelencia. Como decía antes, quiero que sea una especie de Guggenheim que ponga a Alhama en el mapa en un plano cultural muy elevado, y al mismo tiempo sea visitada por gente con sensibilidad.

Con respecto a la obra debe quedar liberada. Cuando todo ha llegado a un horizonte de serenidad, cada cosa se pone en su sitio. Quiero decir que mi obra yo no la valoro en nada, porque no sé dónde está. Yo solamente he tenido la exigencia, la ética y la moral de una exigencia plena. Sé que no lo he conseguido. Sé que me he quedado muy por debajo de lo que me he exigido. Pero la obra tiene una coherencia, y es bastante honesta, porque es independiente de modismos. Es una obra que nace y crea un mundo propio. En su día, cuando esté liberada de todo, se situará donde realmente merezca. Siento ahora no firmar como un Picasso u otros



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

artistas conocidos, sino simplemente como Juan Manuel Brazam. Alguien con toda la modestia del mundo, que quiso ser pintor y eso es lo que he buscado.

Muchas gracias por aceptar la Fundación Brazam. Muchísimas gracias.

(Nota de Secretaría: aplausos de la Corporación y público asistente).

D. Andrés García Maldonado:

Sr. Alcalde. Sres. Miembros de la Corporación. Queridos Juan Manuel y Manoli. Yo no pensaba hablar. Sinceramente. Ya he hablado aquí muchas veces. Pero no puedo callarme. No puedo callarme cuando él ha recordado su infancia. Empezó todo en 1950, cuando un niño hacía unos dibujos en las escaleras de la casa, y su padre le dijo: Juanma, déjalo. Y añadió, ¿pero tienes más? Y le enseñó muchos más. Entonces, en la primera oportunidad que tuvo aquel señor, cogió a su hijo y se lo llevó a Madrid. Lo puso delante del cuadro de Las Meninas. Y le preguntó: ¿Juanma, qué ves? Y le dijo: luz. Con eso fue suficiente. En el lecho de su muerte pidió que Juan Manuel nunca dejara de dedicarse a la pintura. Ahí empezó esta historia.

(Nota de Secretaría: aplausos de la Corporación y público asistente).

D^a Manuela Maldonado Moreno:

Yo quería igualmente agradecerlos a todos. Mi marido tiene una gran ilusión con estos legados y con su pueblo, que quiere tanto.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

El agradecimiento, y no podía ser de otra manera, es del pueblo de Alhama hacia vosotros. Hoy se produce un hito muy importante para esta Corporación y mandato, que se ve plasmado con la firma de este acuerdo. Es un hito histórico, y no porque nos haya correspondido a nosotros. Da igual la Corporación que fuera. Lo importante y señalado es la puesta en marcha de este legado. Ojalá hubiera sido antes, pero ha habido muchas dificultades por el camino.

Ni mucho menos sois vosotros los que tenéis que agradecerlos a nosotros nada, sino todo el pueblo de Alhama agradecerlos vuestro ofrecimiento. Este acto quedará para la historia. Por tanto, os agradecemos el acto de la donación. Ello supone ofrecer todo el esfuerzo y arte de una persona hacia los demás. Es un gran gesto ante su pueblo y provincia.

Nota de Secretaría: se procede ante la Corporación, a la firma del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y Juan Manuel Brazam y Manuela Maldonado Moreno para la creación del Museo Brazam en los edificios municipales Hospital de la Reina y Casa Cuna.

A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.- Justificación asignación Grupo Municipal Popular ejercicio 2015.-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Dpto: Asignaciones a Grupos Municipales
Expte: 363/2015

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 30 de enero de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente de Autorizaciones de Gastos correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por lo que quedan incluidas en Presupuestos Cerrados, a cuya Ordenación del Pago y Pago material queda a cargo de la Tesorería Municipal, con arreglo a la Disposición de Fondos.

Con arreglo al sistema contable de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, rige el principio de anualidad contable, que obliga a dar tratamiento separado al presupuesto corriente y a los presupuestos de ejercicios cerrados. Así, en materia de gastos, la contabilización de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con separación entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados. Al presupuesto corriente se imputan todas aquellas operaciones relativas a la gestión del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso. A los presupuestos cerrados se imputan todas aquellas operaciones relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al ejercicio en curso.

Igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que las asignaciones percibidas por los grupos a lo largo de un ejercicio económico, deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones, al finalizar el ejercicio económico respectivo.

Asimismo, con arreglo a dicha Base, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para controlar la asignación, distribución y uso dado a estas retribuciones a los grupos políticos municipales.

Habiéndose acordado el pago por Acuerdo de Pleno Municipal de 29 de octubre de 2015 y presentada justificación del gasto.

La Comisión dictamina por unanimidad, elevar al Pleno Municipal, como órgano competente a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar como justificadas la referida asignación correspondiente al ejercicio 2015 del Grupo Popular (2.250 euros), al haberse presentado justificantes de gasto.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Aprobación y justificación asignación Grupo Municipal Popular ejercicio 2016.-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto: Asignaciones a Grupos Municipales
Expte: 306/2016

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 30 de enero de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente de Autorizaciones de Gastos correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por lo que quedan incluidas en Presupuestos Cerrados, a cuya Ordenación del Pago y Pago material queda a cargo de la Tesorería Municipal, con arreglo a la Disposición de Fondos.

Con arreglo al sistema contable de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, rige el principio de anualidad contable, que obliga a dar tratamiento separado al presupuesto corriente y a los presupuestos de ejercicios cerrados. Así, en materia de gastos, la contabilización de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con separación entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados. Al presupuesto corriente se imputan todas aquellas operaciones relativas a la gestión del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso. A los presupuestos cerrados se imputan todas aquellas operaciones relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al ejercicio en curso.

Igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que las asignaciones percibidas por los grupos a lo largo de un ejercicio económico, deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones, al finalizar el ejercicio económico respectivo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Asimismo, con arreglo a dicha Base, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para controlar la asignación, distribución y uso dado a estas retribuciones a los grupos políticos municipales.

La Comisión dictamina por unanimidad, elevar al Pleno Municipal, como órgano competente a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Ordenar el Pago de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes, con el carácter de a justificar:

Grupo Popular: 2.100 euros, correspondientes al ejercicio 2016 (a razón de 300 euros por Concejal, a tenor del resultado de las elecciones locales de 2015).

SEGUNDO: Declarar como justificadas la referida asignación correspondiente al ejercicio 2016, al haberse presentado justificantes de gasto.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

5.- Aprobación y justificación asignación Grupo Municipal Socialista ejercicio 2017.-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto: Asignaciones a Grupos Municipales
Expte: 96/2018

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 30 de enero de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“Habiéndose acreditado la existencia de consignación presupuestaria, en la partida 912 226.08, así como, en su caso, la vinculación de crédito que resultara precisa para dicho gasto del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación de 2017.

LEGISLACIÓN APLICABLE



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Las Reglas 31 a 33 de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que las asignaciones percibidas por los grupos a lo largo de un ejercicio económico, deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones, al finalizar el ejercicio económico respectivo.

Asimismo, con arreglo a dicha Base, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para controlar la asignación, distribución y uso dado a estas retribuciones a los grupos políticos municipales.

La Comisión dictamina por unanimidad, elevar al Pleno Municipal, como órgano competente a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Ordenar el Pago de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes, con el carácter de a justificar:

Grupo Socialista: 1.500 euros, correspondientes al ejercicio 2017 (a razón de 300 euros por Concejal; cinco Concejales, a tenor del resultado de las elecciones locales de 2015).

SEGUNDO: Declarar como justificadas la referida asignación correspondiente al ejercicio 2017, al haberse presentado justificantes de gasto.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

6.- Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y CEP Cervantes para la promoción del Programa Escuelas Deportivas curso escolar 2017-2018.-

Área: Relaciones institucionales y Convenios
Dpto: Deporte en la Escuela
Expte: 30/2018

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 30 de enero de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“Se somete para conocimiento y ratificación, si procede, el siguiente Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2018:

<<2.2.-ACUERDO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CEIP CERVANTES PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS CURSO ESCOLAR 2017-2018

Vista la propuesta de Acuerdo Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y el C.E.I.P. Cervantes para la promoción del Programa Escuelas Deportivas en el Curso Escolar 2017-2018, ajustada al modelo incluido como Anexo II de la Instrucción de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2017-2018, de 18 de octubre de 2017.

JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El artículo 51 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la Consejería competente en materia de educación promocionará la implantación de la práctica deportiva en los centros escolares en horario no lectivo, que tendrá, en todo caso, un carácter eminentemente formativo.

La Ley 5/2016, e 19 de junio, del Deporte en Andalucía expone en su preambulo que la práctica deportiva cumple funciones, sociales, culturales, educativas y de salud, dirigiéndose al desarrollo integral de la persona a la consecucion de valores, el art. 7 recoge que el fomento del deporte como factor de formación y cohesión social prestará especial atención a la infancia y la juventud y aquellos grupos sociales mas desfavorecidos o en riesgo de exclusión social. Además el art. 11.h) en referencia a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el deporte la ordenación, planificación y coordinación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como el fomento de su práctica en coordinación y cooperación con las entidades locales, los centros escolares, las entidades deportivas andaluzas, con la perspectiva de la promoción de estilos de vida saludables.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, contempla en su artículo 3.a) como uno de los principios rectores, la promoción del



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

deporte en edad escolar por los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus respectivos ámbitos territoriales, mediante el fomento de su práctica, situando su artículo 4.1.b) al centro escolar como punto de partida del ámbito de promoción del deporte en edad escolar, ya que los deportistas vinculados al programa Escuelas Deportivas perteneciente al ámbito de iniciación tendrán a participar en los encuentros deportivos organizados dentro del ámbito de promoción, primando básicamente tanto en su ámbito como en otros fines formativos y recreativos.

El programa Escuelas Deportivas viene, en suma, a reforzar durante el curso 2017-2018, las actividades extraescolares deportivas en los centros educativos, en los niveles locales, comarcales, provinciales y autonómico, y en colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como con otras entidades colaboradoras, y con las Consejerías de Turismo y Deporte, de Salud y de Igualdad y Políticas Sociales, desarrollando el aspecto lúdico-formativo y saludable de la actividad deportiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Título Preliminar, Capítulo VI, arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Legislación aplicable en razón del objeto del Convenio:
- Competencia exclusiva de la Junta de Andalucía en materia de Deporte, según establece el art. 52.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, para servicios educativos y actividades complementarias y extraescolares.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (art. 51).
- Orden de 15 de noviembre de 2011, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar.
- Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se regula el Programa “Escuelas Deportivas”.
- Resolución de 22 de julio de 2011, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2011.
- En su caso, Resoluciones posteriores de modificación de las anteriores.
- Competencias del Municipio en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre, así como para participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO. Se ha seguido la tramitación y requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la formalización de Convenio

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

PRIMERO. Aprobar la formalización del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y C.E.I.P. Cervantes del Municipio de Alhama de Granada, para la promoción del programa Escuelas Deportivas en el curso escolar 2017-2018.

SEGUNDO. Autorizar/ratificar la firma de dicho Acuerdo Marco a cargo del Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultándose al mismo para la gestión de cuantas actuaciones sean necesarias en su ejecución.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a las partes firmantes de los Convenios, a la Diputación Provincial de Granada, a su Delegación de Deportes y a la Delegación Territorial de Educación de Granada de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.>>

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, elevar al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Tomar conocimiento y ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local que antecede de aprobación de Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y el CEIP Cervantes para la promoción del Programa Escuelas Deportivas Curso Escolar 2017-2018, en sus mismos términos y efectos”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y CEP Conde de Tendilla para la promoción del Programa Escuelas Deportivas curso escolar 2017-2018.-

Área: Relaciones institucionales y Convenios
Dpto: Deporte en la Escuela
Expte: 30/2018

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 30 de enero de 2018, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“Se somete para conocimiento y ratificación, si procede, el siguiente Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2018:

<<2.3.-ACUERDO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CEIP CONDE DE TENDILLA PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS CURSO ESCOLAR 2017-2018

Área: Relaciones institucionales y Convenios
Dpto: Deporte en la Escuela
Expte: 30/2018

Vista la propuesta de Acuerdo Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y el C.E.I.P. Conde de Tendilla para la promoción del Programa Escuelas Deportivas en el Curso Escolar 2017-2018, ajustada al modelo incluido como Anexo II de la Instrucción de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2017-2018, de 18 de octubre de 2017.

JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El artículo 51 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la Consejería competente en materia de educación promocionará la implantación de la práctica deportiva en los centros escolares en horario no lectivo, que tendrá, en todo caso, un carácter eminentemente formativo.

La Ley 5/2016, e 19 de junio, del Deporte en Andalucía expone en su preambulo que la práctica deportiva cumple funciones, sociales, culturales, educativas y de salud, dirigiéndose al desarrollo integral de la persona a la consecucion de valores, el art. 7 recoge que el fomento del deporte como factor de formación y cohesión social prestará especial atención a la infancia y la juventud y aquellos grupos sociales mas desfavorecidos o en riesgo de exclusión social. Además el art. 11.h) en referencia a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el deporte la ordenación, planificación y coordinación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como el fomento de su práctica en coordinación y cooperación con las entidades locales, los centros escolares, las entidades deportivas andaluzas, con la perspectiva de la promoción de estilos de vida saludables.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, contempla en su artículo 3.a) como uno de los principios rectores, la promoción del deporte en edad escolar por los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus respectivos ámbitos territoriales, mediante el fomento de su práctica, situando su artículo 4.1.b) al centro escolar como punto de partida del ámbito de promoción del deporte en edad escolar, ya que los deportistas vinculados al programa Escuelas Deportivas perteneciente al ámbito de iniciación tendrán a participar en los encuentros deportivos organizados dentro del ámbito de promoción, primando básicamente tanto en su ámbito como en otros fines formativos y recreativos.

El programa Escuelas Deportivas viene, en suma, a reforzar durante el curso 2017-2018, las actividades extraescolares deportivas en los centros educativos, en los niveles locales, comarcales, provinciales y autonómico, y en colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como con otras entidades colaboradoras, y con las Consejerías de Turismo y Deporte, de Salud y de Igualdad y Políticas Sociales, desarrollando el aspecto lúdico-formativo y saludable de la actividad deportiva.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Título Preliminar, Capítulo VI, arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Legislación aplicable en razón del objeto del Convenio:
- Competencia exclusiva de la Junta de Andalucía en materia de Deporte, según establece el art. 52.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, para servicios educativos y actividades complementarias y extraescolares.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (art. 51).
- Orden de 15 de noviembre de 2011, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar.
- Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se regula el Programa “Escuelas Deportivas”.
- Resolución de 22 de julio de 2011, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2011.
- En su caso, Resoluciones posteriores de modificación de las anteriores.
- Competencias del Municipio en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre, así como para participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO. Se ha seguido la tramitación y requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la formalización de Convenio

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la formalización del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y C.E.I.P. Conde de tendilla del Municipio de Alhama de Granada, para la promoción del programa Escuelas Deportivas en el curso escolar 2017-2018.

SEGUNDO. Autorizar/ratificar la firma de dicho Acuerdo Marco a cargo del Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultándose al mismo para la gestión de cuantas actuaciones sean necesarias en su ejecución.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a las partes firmantes de los Convenios, a la Diputación Provincial de Granada, a su Delegación de Deportes y a la Delegación Territorial de Educación de Granada de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos>>>



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, elevar al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Tomar conocimiento y ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local que antecede de aprobación de Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y el CEIP Cervantes para la promoción del Programa Escuelas Deportivas Curso Escolar 2017-2018, en sus mismos términos y efectos”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

8.- Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y el IES Alhama para la promoción del Programa Escuelas Deportivas curso escolar 2017-2018.-

Área: Relaciones institucionales y Convenios
Dpto: Deporte en la Escuela
Expte: 30/2018

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 30 de enero de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“Se somete para conocimiento y ratificación, si procede, el siguiente Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2018:

<<2.4.-ACUERDO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL IES ALHAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS CURSO ESCOLAR 2017-2018

Área: Relaciones institucionales y Convenios
Dpto: Deporte en la Escuela
Expte: 30/2018

“Vista la propuesta de Acuerdo Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y el IES Alhama para la promoción del Programa Escuelas Deportivas en el Curso Escolar 2017-2018, ajustada al modelo incluido como Anexo II de la Instrucción de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2017-2018, de 18 de octubre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El artículo 51 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la Consejería competente en materia de educación promocionará la implantación de la práctica deportiva en los centros escolares en horario no lectivo, que tendrá, en todo caso, un carácter eminentemente formativo.

La Ley 5/2016, e 19 de junio, del Deporte en Andalucía expone en su preambulo que la práctica deportiva cumple funciones, sociales, culturales, educativas y de salud, dirigiéndose al desarrollo integral de la persona a la consecucion de valores, el art. 7 recoge que el fomento del deporte como factor de formación y cohesión social prestará especial atención a la infancia y la juventud y aquellos grupos sociales mas desfavorecidos o en riesgo de exclusión social. Además el art. 11.h) en referencia a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el deporte la ordenación, planificación y coordinación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como el fomento de su práctica en coordinación y cooperación con las entidades locales, los centros escolares, las entidades deportivas andaluzas, con la perspectiva de la promoción de estilos de vida saludables.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, contempla en su artículo 3.a) como uno de los principios rectores, la promoción del deporte en edad escolar por los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus respectivos ámbitos territoriales, mediante el fomento de su práctica, situando su artículo 4.1.b) al centro escolar como punto de partida del ámbito de promoción del deporte en edad escolar, ya que los deportistas vinculados al programa Escuelas Deportivas perteneciente al ámbito de iniciación tendrán a participar en los encuentros deportivos organizados dentro del ámbito de promoción, primando básicamente tanto en su ámbito como en otros fines formativos y recreativos.

El programa Escuelas Deportivas viene, en suma, a reforzar durante el curso 2017-2018, las actividades extraescolares deportivas en los centros educativos, en los niveles locales, comarcales, provinciales y autonómico, y en colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como con otras entidades colaboradoras, y con las Consejerías de Turismo y Deporte, de Salud y de Igualdad y Políticas Sociales, desarrollando el aspecto lúdico-formativo y saludable de la actividad deportiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.*

SEGUNDO. *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Título Preliminar, Capítulo VI, arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Legislación aplicable en razón del objeto del Convenio:*



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- *Competencia exclusiva de la Junta de Andalucía en materia de Deporte, según establece el art. 52.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, para servicios educativos y actividades complementarias y extraescolares.*
- *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (art. 51).*
- *Orden de 15 de noviembre de 2011, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar.*
- *Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se regula el Programa “Escuelas Deportivas”.*
- *Resolución de 22 de julio de 2011, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2011.*
- *En su caso, Resoluciones posteriores de modificación de las anteriores.*
- *Competencias del Municipio en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre, así como para participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.*

TERCERO. *Se ha seguido la tramitación y requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la formalización de Convenio*

*De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:***

PRIMERO. *Aprobar la formalización del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y el IES Alhama del Municipio de Alhama de Granada, para la promoción del programa Escuelas Deportivas en el curso escolar 2017-2018.*

SEGUNDO. *Autorizar/ratificar la firma de dicho Acuerdo Marco a cargo del Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultándose al mismo para la gestión de cuantas actuaciones sean necesarias en su ejecución.*

TERCERO. *Comuníquese el presente acuerdo a las partes firmantes de los Convenios, a la Diputación Provincial de Granada, a su Delegación de Deportes y a la Delegación Territorial de Educación de Granada de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.*

CUARTO. *Dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.>>*

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, elevar al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Tomar conocimiento y ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local que antecede de aprobación de Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y el CEIP Cervantes para la promoción del Programa Escuelas Deportivas Curso Escolar 2017-2018, en sus mismos términos y efectos”.

DEBATE: No se produce.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

9.- Moción Grupo Socialista para la declaración del Municipio libre de acciones contra la Memoria Democrática.-

Área funcional: Mociones de los Grupos Políticos Municipales
Dpto: Grupo Socialista
Expte: 186/2018

DICTAMEN:

Se da lectura por el Concejal D. Jorge M. Guerrero Moreno (Grupo Socialista), de la siguiente Moción que fue dictaminada con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 30 de enero de 2018, con dos votos a favor (Grupo Socialista) y cinco abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (cuatro del Grupo Popular y Grupo Izquierda Unida), que resulta del siguiente tenor:

“La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en el apartado I de su exposición de motivos establece:

<<La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.

En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía>>.

De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que este tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de las armas, de un gobierno legítimo y democrático que desembocó en cuarenta años de régimen dictatorial en nuestro país.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: El Pleno de esta Corporación se declara “Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática”, disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

SEGUNDO: El Pleno de esta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y vele para que en este municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 ni efeméride alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de estas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la dictadura franquista.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de Granada y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía”.

DEBATE:

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Por parte del Grupo Izquierda Unida, todo lo que sea reconocimiento de la Memoria Democrática y un recuerdo de la lucha antifascista, es bienvenido.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Por nuestra parte no tenemos ninguna objeción para oponernos a la aprobación de la propuesta. Lo que hace es instar el cumplimiento de la ley, y la ley está para cumplirla.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

10.- Moción Grupo Socialista para establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Dpto: Grupo Partido Socialista
Expte: 187/2018

DICTAMEN:

Se da lectura por el Concejal D. Jorge M. Guerrero Moreno (Grupo Socialista), de la siguiente Moción que fue dictaminada con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 30 de enero de 2018, con dos votos a favor (Grupo Socialista) y cinco abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (cuatro del Grupo Popular y Grupo Izquierda Unida), que resulta del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN instando al Gobierno de España a:**

PRIMERO: Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

TERCERO: Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

CUARTO: Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.

b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

QUINTO: Incrementar los ingresos del sistema:

a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones

b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

SEXTO: Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

SÉPTIMO: Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

OCTAVO: Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI”.

DEBATE:

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

No la vamos a votar a favor, porque es un ataque político en toda regla. El Partido Socialista cuando gobernó el país, congeló pensiones.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Es cierto que en la crisis el Partido Socialista tuvo que congelar las pensiones, pero también lo es que históricamente, las pensiones cuando más han subido ha sido con el PSOE.

Entendemos que las pensiones están en riesgo. Se está produciendo un ataque planificado por el Partido Popular hacia los pensionistas, las clases más desfavorecidas. Lo que se pretende es fomentar los planes de pensiones privados.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

El que votemos en contra de esta moción, no quiere decir que estemos en contra de que se suban las pensiones. Pero el modelo que propones no lo vemos factible, ni entendemos que nos corresponda al Ayuntamiento tratar esta temática. Entendemos que es una moción muy politizada. Ataca a las bases de los criterios de un Partido que ha tenido que trabajar en una coyuntura económica terrible.

Ninguno de los dos grandes Partidos que han gobernado, creo que puedan estar orgullosos completamente de las políticas de gasto social.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Se trata efectivamente de ideología, de política en definitiva. Estamos ante dos modelos distintos: el del Partido Popular que pretende limitar el poder adquisitivo de los pensionistas, para fomentar los planes privados de pensiones. Lo ha hecho siempre que ha gobernado; lo hizo el Gobierno Aznar y lo ha vuelto a hacer. Y el modelo socialista, que es de redistribución de la riqueza, y de elevar el poder adquisitivo de los pensionistas. Claro que es una moción politizada porque tenemos que elevarla ante quien está restringiendo los derechos y poder adquisitivo de los pensionistas. El Partido Popular se está cargando la hucha de las pensiones, a cambio de favorecer a los cuatro inversores que gestionan los planes de pensiones.

Por tanto, entendemos que sería positivo que los políticos de Alhama defendieran los intereses de sus vecinos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Por nuestra parte no hay más comentarios, y reiteramos lo dicho.

VOTACIÓN (NO APROBACIÓN DE ACUERDO): Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta cinco Concejales y Concejales (los cuatro presentes del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida), y siete en contra del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara no aprobada la moción, al no haber obtenido el quórum legalmente exigido.

11.- Moción del Grupo IU de apoyo y recuerdo de las víctimas de la Desbandá.-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Dpto: Grupo Izquierda Unida
Expte: 618/2017

DICTAMEN:

Se da lectura por la Concejala D^a. Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida), de la siguiente Moción que fue dictaminada por unanimidad con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 30 de enero de 2018, al haber obtenido un consenso entre los Grupos Municipales sobre la moción inicial presentada por el Grupo Izquierda Unida:

“En 1937, en torno a 300.000 personas (cifran algunos historiadores/as), en su mayoría niños, mujeres y ancianos, huyeron a pie desde Málaga a Almería atravesando la carretera de la Costa, tratando de escapar de la ofensiva militar que las tropas sublevadas contra el gobierno de la República estaban llevando sobre Málaga.

Niños/as, mujeres y hombres que fueron perseguidos, asediados y bombardeados por tierra mar y aire huyendo de la barbarie fascista que fue sembrando de muerte la carretera de Málaga-Almería.

Buena parte de la población ahameña fue protagonista de estos sucesos puesto que tuvieron que hacer el mismo recorrido para huir de los ataques fascistas, terminando en la zona del levante hasta Cataluña, o en Francia en muchos de los casos.

Sin duda, el mayor crimen contra la población que el franquismo, junto a sus aliados nazis y fascistas, cometió en la guerra de España. Asimismo, uno de los episodios más olvidados o desconocidos de nuestra historia reciente.

Desde hace años se viene organizando por parte de las asociaciones memorialistas y algunas organizaciones políticas, actividades que sirven de arma contra el olvido. Es mucho el trabajo que estas organizaciones llevan a cabo para que no se entierre la memoria de aquellas personas que murieron en defensa de la democracia y la libertad.

Con el objetivo de plantear batalla al olvido y al relato oficial impuesto por los que implantaron un régimen criminal a base de sangre y terror, entendemos vital que las instituciones formen parte de la lucha por recuperar la memoria de las víctimas del fascismo.

Porque sin memoria no hay democracia. Porque sin antifascismo no hay democracia; proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Apoyar el manifiesto (adjunto) elaborado por las asociaciones de la Memoria de Almería, Málaga y Granada en defensa de la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Aprobar y publicar un bando en el que se explique qué fue La Desbandá y su vertiente específica en la localidad, la Corría de Alhama, y el reconocimiento de la Corporación Municipal a las víctimas y la condena de este crimen.

TERCERO: Que la Concejalía de Educación / Cultura promueva actividades de acuerdo con los centros educativos para dar a conocer La Desbandá.

CUARTO: Realizar actos institucionales y colaborar con las asociaciones memorialistas en las actividades de homenaje a las víctimas y difusión de los hechos”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

12.- Convenio Diputación y Ayuntamiento Desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019 para los ejercicios 2018-2019.-

Área funcional: Relaciones institucionales y Convenios
Dpto: Concertación
Expte: 69/2018

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 30 de enero de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO

PRIMERO: Necesidad y oportunidad del Convenio (artículo 50.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 23 de septiembre de 2015.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Granada, se ha adherido al “Convenio Marco para la Concertación local 2016-2019”.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

El Ayuntamiento de Alhama de Granada, actúa con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, rigiéndose por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 57, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o los Convenios administrativos que se suscriban.

Que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 53 que los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales, están sujetos al principio de libertad de pactos, y que las entidades locales podrán, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. También en el artículo 83.1 de dicha ley se establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para una la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

SEGUNTO: Impacto económico (art. 50.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

El presente Convenio queda sujeto a las vicisitudes presupuestarias correspondientes a cada de las actuaciones incluidas en la Concertación.

TERCERO: Carácter no contractual de la actuación y cumplimiento de la legislación básica de Régimen Jurídico del Sector Público:

La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a través de sus artículos 47 y siguientes, así como en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

A tal respecto, no queda determinada la actuación dentro de los contratos administrativos típicos. A tenor del apartado 2 del artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, <<A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores>>.

Con arreglo al apartado 3 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio se



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

mejora la eficiencia de la gestión pública, facilitándose la utilización conjunta de medios públicos, contribuyéndose a la realización de actividades de utilidad pública.

El presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concertación entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado para un fin común (artículo 47.2.c).

CUARTO: Publicidad activa de la información municipal:

Procede dar publicidad activa al presente Acuerdo, de conformidad con la legislación estatal y andaluza de transparencia, acceso a la información municipal y buen gobierno, así como la Ordenanza Municipal de Transparencia (artículo 20.g y artículo 21.1.e).

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la formalización de Convenio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada en Desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019 para los ejercicios 2018-2019, según consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO: Queda ratificada la firma del referido Convenio efectuada por la Alcaldía-Presidencia efectuada con fecha 26 de enero de 2018, quedando facultada la Alcaldía para cuantas gestiones resulten precisas para la ejecución del presente Acuerdo, en representación legal del Ayuntamiento (art. 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

TERCERO: Comuníquese certificación del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Granada.

CUARTO: Publíquese Anuncio del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal, en publicidad activa de la información municipal, de conformidad con la legislación estatal y andaluza de transparencia, acceso a la información municipal y buen gobierno, así como la Ordenanza Municipal de Transparencia (artículo 20.g y artículo 21.1.e).

QUINTO: Remitir certificación del presente Acuerdo y copia del Convenio a la Consejería competente sobre régimen local, en cumplimiento del artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía”.

DEBATE:

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Desde el Grupo Socialista vamos a votar a favor. A través de estas fórmulas coordinadas de actuación, pueden prestarse los servicios y las actuaciones de forma más eficiente, que si se adoptaran por los Municipios de manera independiente. El presente Convenio de Desarrollo supone un monto total económico de unos 518.000 euros, que vienen para Alhama, que lo ponemos en valor y lo agradecemos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Yo quisiera ver la cifra si no existieran tantas Administraciones intermedias. A lo mejor, en vez de 500.000 euros, serían un millón.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

13.- Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Ayuntamiento de Alhama de Granada para la gestión de un punto de Información del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.-

Área funcional: Relaciones institucionales y Convenios
Expte: 55/2018

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 30 de enero de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO

PRIMERO: Necesidad y oportunidad del Convenio (artículo 50.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

El Ayuntamiento de Alhama de Granada, actúa con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, rigiéndose por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

La ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 57, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o los Convenios administrativos que se suscriban.

Que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 53 que los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales, están sujetos al principio de libertad de pactos, y que las entidades locales podrán, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. También en el artículo 83.1 de dicha ley se establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para una la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Granada ostenta la titularidad del equipamiento situado en un local en los bajos del Ayuntamiento de Alhama, sito en dicha localidad.

SEGUNTO: Impacto económico (art. 50.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

El presente Convenio no conlleva gastos de implantación para el Ayuntamiento de Alhama de Granada.

TERCERO: Carácter no contractual de la actuación y cumplimiento de la legislación básica de Régimen Jurídico del Sector Público:

La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a través de sus artículos 47 y siguientes, así como en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

A tal respecto, no queda determinada la actuación dentro de los contratos administrativos típicos. A tenor del apartado 2 del artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, <<A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores>>.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Con arreglo al apartado 3 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, facilitándose la utilización conjunta de medios públicos, contribuyéndose a la realización de actividades de utilidad pública.

El presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concertación entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado para un fin común (artículo 47.2.c).

CUARTO: Publicidad activa de la información municipal:

Procede dar publicidad activa al presente Acuerdo, de conformidad con la legislación estatal y andaluza de transparencia, acceso a la información municipal y buen gobierno, así como la Ordenanza Municipal de Transparencia (artículo 20.g y artículo 21.1.e).

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina por unanimidad de los miembros asistentes, elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la formalización de Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhama de Granada para la gestión de un punto de información del Parque Natural Sierras Tejeda, Almijara y Alhama, según consta en Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones resulten precisas para la ejecución del presente Acuerdo, así como la formalización del Convenio, en representación legal del Ayuntamiento (art. 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

TERCERO: Comuníquese certificación del presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, emplazándola para formalización del Convenio.

CUARTO: Publíquese Anuncio del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal, en publicidad activa de la información municipal, de conformidad con la legislación estatal y andaluza de transparencia, acceso a la información municipal y buen gobierno, así como la Ordenanza Municipal de Transparencia (artículo 20.g y artículo 21.1.e).

QUINTO: Remitir certificación del presente Acuerdo y copia del Convenio a la Consejería competente sobre régimen local, en cumplimiento del artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

<<CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA PARA LA GESTIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRAS TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

En Sevilla, a de de 2018

REUNIDOS

De una parte *D. José Fiscal López*, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, *D. Jesús Ubiña Olmos*, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en virtud del Acuerdo Plenario de 13 de junio de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración en la representación en la que intervienen y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alhama de Granada, actúa con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, rigiéndose por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y mediante Acuerdo Plenario de fecha 1 de febrero de 2018, por el que se acordó la formalización del presente Convenio de Colaboración, para la puesta en funcionamiento de un Punto de Información del Parque Natural Sierras Tejeda, Almijara y Alhama, facultando al Alcalde Presidente para su firma y ejecución de los compromisos adquiridos por el mismo.

TERCERO.- La ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 57, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o los Convenios administrativos que se suscriban.

CUARTO.- Que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 53 que los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales, están sujetos al principio de libertad de pactos, y que las entidades locales podrán, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. También en el artículo 83.1 de dicha ley se establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para una la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

QUINTO.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Granada ostenta la titularidad del equipamiento situado en un local en los bajos del Ayuntamiento de Alhama, sito en dicha localidad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es la colaboración entre las partes para el mantenimiento y funcionamiento del Punto de Información del Parque Natural Sierras Tejeda, Almijara y Alhama, en el municipio de Alhama de Granada.

CLÁUSULA SEGUNDA.- USO DEL EDIFICIO

El local ubicado en los bajos del Ayuntamiento de Alhama de Granada será utilizado como Punto de Información a los visitantes del Parque Natural Sierras Tejeda, Almijara y Alhama.

La utilización como punto de información de este local facilita y beneficia el uso público al estar parte del término municipal de Alhama localizado dentro del Parque Natural Sierras Tejeda, Almijara y Alhama y ser este una de las principales entidades de población que por su historia, relevancia y riqueza monumental, es de los más visitados del entorno del Parque Natural, y es necesario prestar información suficiente al visitante que utilice esta vía de entrada al espacio natural protegido.

En este equipamiento se facilitará información del Espacio Natural Protegido desde distintas perspectivas como es su importancia natural y ecológica, la cultura de sus pobladores y el ecoturismo.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

El Ayuntamiento de Alhama de Granada aporta un local correctamente habilitado, con licencia de apertura y demás exigencias legales. El local está situado en el mismo edificio municipal y contiguo al actual punto de información turística.

Este punto de información del Parque Natural Sierras Tejeda, Almijara y Alhama será gestionado por el Ayuntamiento de Alhama de Granada, que se compromete a destinar y garantizar la prestación, en el referido inmueble, de los servicios públicos relacionados con las actividades propias de estos Puntos de Información, así como al mantenimiento de las instalaciones en perfecto estado, el pago de los gastos corrientes de gestión y el mantenimiento del personal cualificado necesario.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía se encargará del equipamiento y dotación necesarios del local para el funcionamiento del mismo como Punto de Información, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

El equipamiento consistirá en la colocación de paneles, con la información temática y ambiental referida al Parque Natural, con posibilidad de conexión a la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e igualmente información documental, tanto de trípticos y catálogos de publicaciones como de textos documentales a disposición del público.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio colaborará con el Ayuntamiento de Alhama de Granada en la determinación, evaluación y seguimiento de los objetivos del Punto de Información, facilitando el asesoramiento y la información que resulten necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo del mismo, así como a la actualización temática



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

del punto de información a medida que sea preciso el incorporar nuevos datos o a modificar los existentes.

CLÁUSULA QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Se constituirá, una Comisión Mixta con el fin de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración para el mantenimiento y funcionamiento de un Punto de Información, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma del mismo.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará formada por cuatro miembros, dos representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, designados por la persona que ostente la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, y otros dos designados por la persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

En general, corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- a) La puesta en marcha del presente Convenio para el mantenimiento y funcionamiento de un Punto de Información
- b) Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- c) Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- d) Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- e) Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren. Para lo cual, una persona funcionaria designada por la Consejería, con voz y sin voto, asumirá la Secretaría de la Comisión.

La adopción de acuerdos por la Comisión Mixta de Seguimiento requerirá el consenso entre las partes, que entre otros, podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro años prorrogables por periodos de cuatro años por acuerdo expreso y escrito de ambas partes, solicitado con al menos dos meses de antelación a la fecha prevista de finalización del presente Convenio y formalizado con anterioridad a la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXTINCIÓN

El presente convenio se extingue por conclusión o cumplimiento del mismo, o por alguna de las causas siguientes causas de resolución anticipada:

- a) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- c) Cualquier otra que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

CLÁUSULA OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio de Colaboración es de naturaleza administrativa, no siendo de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

el artículo 4.1.c). De forma supletoria se podrán aplicar los preceptos contenidos en esta Ley para resolver dudas o lagunas.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente convenio. No obstante, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados>>

DEBATE:

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Le pedimos al equipo de gobierno que se traten contraprestaciones con la Consejería de Turismo, ya que nosotros ofrecemos un punto de información, con un local y personal municipal, debiendo ofrecer la Consejería más material y documentación para que conjuntamente podamos ofrecer mejor información turística del Parque.

D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular y Concejal-Delegado):

Es una petición que se ha hecho de manera reiterada. En algunas ocasiones sí nos han remitido documentación, y en otras ocasiones nos han referido que la documentación del Parque está en internet, y que la imprimamos nosotros. Pero sin duda estamos totalmente de acuerdo en exigir a la Consejería que aporten más.

D^a M^a Matilde Molina Olmos (Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada. Grupo Popular):

El miércoles pasado mantuvimos una reunión. Estuvo aquí el Director del Parque y el Jefe de Servicio, y una vez más les indicamos que no hay material. La gente viene, y no tenemos documentación para ofrecerles respecto del Parque Natural. Desde el personal técnico del parque se nos ha propuesto que renovemos el acuerdo con la aprobación del nuevo Convenio, para ver si así se amplía la información y material turístico referente al Parque Natural. Como se ha dicho anteriormente, en reiteradas ocasiones hemos venido pidiendo mayor aporte y contribución de material a la Consejería.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.6.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

URGENCIA.- AUTORIZACIÓN PARA INTERPOSICIÓN DE ACCIONES JUDICIALES EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1121/2015, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJ DE ANDALUCÍA. LIQUIDACIONES DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

Área funcional: Justicia
Expte: 74/2018 (expte relacionado: 39/2010, 253/2010)

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por 12 votos a favor y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta (de un total de trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación), por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, al objeto de dar cumplimiento a los plazos de subsanación para la aportación de acuerdo de autorización del Ayuntamiento para personación jurídico-procesal.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

“MOCIÓN

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO: Habiéndose dado instrucciones por este Excmo. Ayuntamiento para requerimiento de nulidad de liquidaciones por ingresos de derecho público (sanciones y/o otros ingresos de derecho público), liquidadas por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que han tenido como objeto, la sustanciación de Procedimiento Ordinario nº 1121/2015, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDO: En virtud del artículo 24 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

Las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

TERCERO: La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 24 de la Constitución Española.
- Artículos 21.1 K), 22.2 j) y 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículo 219 a 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- El artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

CUARTO: Por la Secretaría del Ayuntamiento se emite pronunciamiento favorable previo conforme establece el artículo 221.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, se eleva al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Las liquidaciones recaídas en expedientes sancionadores y/o de liquidación de ingresos de derecho público efectuadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (o denominación anterior en la fecha de liquidación), de manera directa y/o por Agencia u Organismo Público dependiente de la misma, que han dado origen a la apertura de Procedimiento Ordinario nº 1121/2015 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se considera que vulneran los bienes y derechos de este Ayuntamiento, suponiendo una contravención del ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. Acordar el inicio de acciones judiciales contra la desestimación presunta de la solicitud de este Ayuntamiento relativa a la nulidad de las liquidaciones recaídas en expedientes sancionadores y/o ingresos de derecho público.

TERCERO: La representación de este Ayuntamiento se encarga a D^a Josefa Rubio Ascasibar, Procuradora de los Tribunales, cuya liquidación de honorarios se efectuará de conformidad con los aranceles correspondientes legales.

La defensa letrada se efectuará por D. Jesús M^a Hidalgo Tallón, Abogado en ejercicio, cuya prestación de servicios se enmarca con arreglo a la contratación de servicios jurídicos efectuada con carácter general por este Ayuntamiento a dicho Letrado.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

B) PARTE DE CONTROL

14.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 306/2017 hasta el 464/2017 y desde el 1/2018 hasta el 20/2018, ambos inclusive.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2017/306	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS NICHOS 26 y 27 PARTIDOR 1 CEMENTERIO	19/09/2017	2017/078U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/307	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS EJECUCIÓN DE RAMPA DE ENTRADA AL BLOQUE , PZA. DUQUE MANDAS, 30	19/09/2017	2017/81U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/308	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE 2017	18/09/2017	2017/10 PLENOS	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/309	INGRESOS		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVPMAT MAYO A AGOSTO 2017 Y RESTO ANTERIOR	20/09/2017	2017/69	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/310	INGRESOS		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN GASTOS DE LUZ PISTA DE PADEL JULIO, AGOSTO, SEPT. 2017	20/09/2017	2015/87	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/311	INGRESOS		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA 2º y 3ER. TRIM 2017	21/09/2017	2017/10	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/312	INGRESOS		APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES VIAPUB AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2017	21/09/2017	2017/113	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/313	URBANISMO	DISCIPLINA URBANISTICA	INCOACION PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LEGALIDAD URBANISTICA, CL. ACADEMICO HINOJOSA Nº 19	25/09/2017	2017/434	xxxxxxx	URBANISMO
2017/314							
2017/315	SERVICIOS SOCIALES		17ª AYUDA POR URGENCIA SOCIAL. AYUDA GAFAS	28/09/2017	2017/412	xxxxxxx	SECRETARIA
2017/316	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE OBRAS, CALLE TORRESOLANA PARC. 3 Y 5, EJECUCIÓN DE TABICÓN DIVISORIO	28/09/2017	2017/82U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/317	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE OBRAS, CL. ALTA IGLESIA Nº 1, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	28/09/2017	2017/90U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/318	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE OBRAS, CL. ALONSO DE CORDOBA Nº 20, ELIMINACIÓN DE HUMEDADES EN MUROS Y SUSTITUCIÓN DE PELDAÑOS DE ESCALERA,	28/09/2017	2017/91U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/319	INGRESOS		NO SUJECION IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	28/09/2017	2017/10	xxxxxxx	INTERVENCION



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2017/320	CONTRATACION	SERVICIOS	RESOLUCION DISCREPANCIA FACTURA SEPTIEMBRE 2017	29/09/2017	2016/209	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/321	CONTRATACION	SERVICIOS	RESOLUCION DISCREPANCIA FACTURA AGOSTO 2017	29/09/2017	2017/240	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/322	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 7 SEPTIEMBRE 2017	06/09/2017	2017/31 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/323	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS PICAR Y ENFOSCAR PARAMENTO INTERIOR C/ ADARVE REMEDIOS, 2	05/10/2017	2017/092U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/324	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIEDAD PARCELACION SEGREGACION POLIGONO 8 PARCELA 3	06/10/2017	2017/444	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/325	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIEDAD PARCELACION SEGREGACION POLIGONO 9 PARCELA 39	06/10/2017	2017/445	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/326	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIEDAD PARCELACION SEGREGACION POLIGONO 6 PARCELA 125-138	06/10/2017	2017/443	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/327	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CEMENTERIO COLOCACION LAPIDA	06/10/2017	2017/093U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/328	MATRIMONIO CIVIL Y PAREJAS DE HECHO	PAREJAS DE HECHO	INSCRIPCION PAREJA DE HECHO	09/10/2017	2017/454	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/329	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REPARACION DE ASEO Y SUSTITUCION DE PAVIMENTO INTERIOR C/ ALTA DE MESONES, 23	09/10/2017	2017/095U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/330	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION DE PAVIMENTO EN HABITACION C/ PORTILLO NAVEROS, 9	09/10/2017	2017/098U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/331	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS PORTAL C/ GUILLEN, 2	09/10/2017	2017/105U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/332	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION DE CARPINTERIAS EXTERIORES C/ BERMEJAS, 13	10/10/2017	2015/001U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/333	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS AVDA.ANDALUCIA Nº 3, SUSTITUCIÓN DE ALFEIZARES EN EL IES ALHAMA	10/10/2017	2017/97U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/334	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	COLOCACIÓN DE LÁPIDA EN DOS NICHOS	10/10/2017	2017/101U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/335	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE OBRAS POLIG.18,PARCELA 89-91, MEDIANTE MALLA DE PROTECCIÓN CINEGÉTICA	10/10/2017	2017/102U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/336	OBRAS	SERVICIOS	AUTORIZACIÓN TRASLADO DE RESTOS AL NICHOS nº 125: Dª LUISA ORTIZ RUIZ	10/10/2017	2017/475	XXXXXXXX	SECRETARIA



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2017/337	PERSONAL	PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO	COMISION DE SERVICIOS DE LA FUNCIONARIA AUXILIAR ADMINISTRATIVA	11/10/2017	2017/456	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/338	SALUD	ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO	13/10/2017	2017/435	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/339	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE OBRAS CAMINO MESA DEL BAÑO Nº 12	16/10/2017	2009/64U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/340	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA UTILIZACION NAVE AGRÍCOLA DE 40 m2	17/10/2017	2017/10U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/341	OBRAS Y SERVICIOS	CEMENTERIO	AUTORIZACION RESTOS OSEOS PARA FINES INVESTIGADORES	17/10/2017	2017/459	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/342	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA UTILIZACION NAVE AGRÍCOLA DE 40 m2	18/10/2017	2017/33U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/343	OBRAS Y SERVICIOS	CEMENTERIO	AUTORIZACION RESTOS OSEOS PARA FINES INVESTIGADORES	18/10/2017	2017/460	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/344	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CL. GRANADA Nº3, PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	18/10/2017	2016/130U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/345	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIEDAD DE PARCELACION, SEGREGACION Y AGRUPACION PARC. 78, 80, 81, 82 y 83 POLIG.25. TM ALHAMA DE GRANADA	19/10/2017	2017/401	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/346	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE OBRAS POLIG.25 PARC. 170, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE Balsa EXISTENTE	20/10/2017	2017/49U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/347	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS POLIG.25, PARC. CERCADO DE PROTECCION, CREACIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN EL ROBLEDAL	20/10/2017	2017/49U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/348	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO OCTUBRE 2017	24/10/2017	2017/11 PLENO	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/349	RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENIOS	RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENIOS	COMPROMISO DE EJECUCION DEL PROYECTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA	24/10/2017	2015/312	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/350	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE OBRAS CL. ATOCHA, REPARACIÓN DE CANALIZACIÓN EXISTENTE	25/10/2017	2017/108U	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/351	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 24 DE OCTUBRE 2017	23/10/2017	2017/38JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/352	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 12 DE SEPTIEMBRE 2017	11/09/2017	2017/32JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/353	INGRESOS		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVPMAT SEPT 2017	30/10/2017	2017/69	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2017/354	INGRESOS		APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES VIAPUB OCTUBRE 2017	30/10/2017	2017/113	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/355	CONTRATACION	SERVICIOS	RESOLUCION DISCREPANCIA FACTURA OCTUBRE 2017	30/10/2017	2016/209	xxxxxxx	SECRETARIA
2017/356	CONTRATACION	SERVICIOS	RESOLUCION DISCREPANCIA FACTURA OCTUBRE 2017	30/10/2017	2017/240	xxxxxxx	SECRETARIA
2017/357	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 26 SEPTIEMBRE 2017	25/09/2017	2017/34 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/358	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS POLIG. 18, PARC. 25, TM ALHAMA DE GRANADA, UNA NAVE AGRÍCOLA de 40 M2	30/10/2017	2017/111U	xxxxxxx	SECRETARIA
2017/359	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	REVISION LIQUIDACION EXPTE. OBRAS 42/2017	31/10/2017	2017/42U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/360	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 19 SEPTIEMBRE 2017	18/09/2017	2017/33 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/361	URBANISMO	DISCIPLINA URBANISTICA	INCOACION ORDEN EJECUCION SALUBRIDAD FUGA AGUA CTRA.GRANADA Nº 16	02/11/2017	2017/478	xxxxxxx	SECRETARIA
2017/362	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 30 OCTUBRE 2017	29/10/2017	2017/39 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/363	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 7 NOVIEMBRE 2017	06/11/2017	2017/40 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/364	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS, CL. CUATRO ESQUINAS Nº 20, ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR	03/11/2017	2017/56U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/365	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS, POLIG. 20, PARC. 109 TM ALHAMA DE GRANADA	03/11/2017	2017/17U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/366	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS, PZA. CONSTITUCION Nº6, PICADO Y ENFOSCADO DE MURO DE 10 M2	03/11/2017	2017/113U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/367	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 9 OCTUBRE 2017	08/10/2017	2017/36 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/368	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS, CL. IMPARCIAL Nº 23, COLOCACIÓN DE PAVIMENTO Y ENFOSCAR PAREDES EN COCHERA DE SUPERFICIE APROXIMADA 90 M2	06/11/2017	2017/109U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/369	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS, CL. FCO.AYALA 3, 2º B, SUSTITUCION DE PUERTA DE ENTRADA A VIVIENDA	06/11/2017	2017/110U	xxxxxxx	URBANISMO



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2017/370	URBANISMO	DISCIPLINA URBANISTICA	LEVANTAMIENTO PARCIAL DE ORDEN DE PARALIZACIÓN DE OBRAS Y REITERACION REQUERIMIENTO LEGALIZACION	07/11/2017	2017/434	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/371	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	REVISION LIQUIDACION ICIO	08/11/2017	2015/134U	XXXXXXXX,	URBANISMO
2017/372	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS, REFORMA DE CUARTO DE BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE VENTANA DE LAVADERO	08/11/2017	2016/65U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/373	INGRESOS		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN GASTOS DE LUZ PISTA DE PADEL OCTUBRE 2017	09/11/2017	2015/87	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/374	OBRAS Y SERVICIOS	CEMENTERIO	AUTORIZACION DE TRASLADO DE RESTOS AL NICHOS nº 241 SECTOR B. CARMEN MONTEAGUDO MARTIN	09/11/2017	2017/491	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/375	ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO	ORGANIZACION DE MANDATOS	CONVOCATORIA COMISION LOCAL DE SEGUIMEINTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 29 DE NOVIEMBRE 2017	10/11/2017	2017/375	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/376	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS, POLIG. 21, PARC. 287 TM ALHAMA DE GRANADA, CASETA DE APEROS DE 40 m2	10/11/2017	2017/17U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/377	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS, CL. JUAN RAMON JIMENEZ Nº 5, REALIZACIÓN DE CALA PARA REPARACIÓN DE CANALIZACIÓN EXISTENTE	14/11/2017	2017/117U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/378	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS, CALLES FCO.AYALA Nº5, JUAN RAMON JIMENEZ Nº7, PABLO PICASSO Nº 1, REALIZACIÓN DE CALA PARA REPARACIÓN DE CANALIZACIÓN EXISTENTE	14/11/2017	2017/118U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/379	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	DEVOLUCION DE FIANZA POR RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	15/11/2017	2016/130U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/380	INGRESOS		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVPMAT OCTUBRE 2017	15/11/2017	2017/69	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/381	URBANISMO	DISCIPLINA URBANISTICA	INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, PRESCRIPCION DE POTESTADES URBANISTICAS Y RECONOCIMIENTO SITURACION LEGAL FUERA DE ORDENACION	16/11/2017	2005/131U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/382	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CL. PEÑA DEL SOL Nº 1, PROYECTO	16/11/2017	2017/123	XXXXXXXX	URBANISMO



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
			BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA				
2017/383	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 14 NOVIEMBRE 2017	13/11/2017	2017/41JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/384	INGRESOS		PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	22/11/2017	2017/10	xxxxxxx	INTERVENCIÓN
2017/385	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 3 OCTUBRE 2017	02/10/2017	2017/35 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/386	INGRESOS		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA DE PLU001525 A PLU001536	22/11/2017	2017/10	AYUNTAMIENTO	INTERVENCIÓN
2017/387	INGRESOS		RECTIFICACIÓN DECRETO 386. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA	23/11/2017	2017/10	AYUNTAMIENTO	INTERVENCIÓN
2017/388	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE 24 DE NOVIEMBRE 2017	21/11/2017	2017/12 PLENO	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/389	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CL. REINA REGENTE Nº 30, SUSTITUCIÓN DE PORTÓN EN FACHADA POR DOS VENTANAS, SEGÚN PLANO ADJUNTO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO EN COCHERA	27/11/2017	2017/68U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/390	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CL. ADARVE REMEDIOS Nº 3, SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES	27/11/2017	2017/69U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/391	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CL. CRUZ Nº 52, LIMPIEZA DE CUBIERTA	27/11/2017	2017/71U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/392	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CL. MÁLAGA Nº 6, SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES, COLOCACIÓN DE ZÓCALO	27/11/2017	2017/72U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/393	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS POLIG.12, PARC.159, TM ALHAMA DE GRANADA CONSTRUIR UNA NAVE AGRÍCOLA de 40 m2	27/11/2017	2017/120U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/394	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CL CARRIL BAJO Nº 28, REFORMA EN EL INTERIOR DE VIVIENDA: DEMOLICIÓN DE TABIQUE PARA AMPLIAR HABITACIÓN Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO	27/11/2017	2017/124U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/395	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE 2017	27/11/2017	2017/13 PLENO	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2017/396	CONTRATACION	SERVICIOS	RESOLUCION DISCREPANCIA FACTURA NOVIEMBRE 2017	29/11/2017	2016/209	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/397	CONTRATACION	SERVICIOS	RESOLUCION DISCREPANCIA FACTURA NOVIEMBRE 2017	29/11/2017	2017/240	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/398	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO SUBVENCION PFEA ESPECIAL 2017 RUTAS TURISTICAS S. TEJEDA	10/11/2017	2017/523	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/399	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO SUBVENCION DIPUTACION CONCURSO CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO IES. Y TALLER DE COCINAS DEL MUNDO	17/08/2017	2017/524	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/400	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO GUARDERIA MES DE AGOSTO 2017	09/10/2017	2017/525	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/401	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO SUBVENCION PFEA ESPECIAL 2017 BD02 RUTAS TURISTICAS S. TEJEDA	29/09/2017	2017/526	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/402	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO SUBVENCION MATERIALES PFEA ESPECIAL BD03 2017 RUTAS TURISTICAS S. TEJEDA	13/11/2017	2017/527	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/403	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO COLABORACION EMPRESAS PRIVADAS JORNADAS ECOTURISTICAS	21/11/2017	2017/528	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/404	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO ENTE PUBLICO ANDALUZ ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL NIDO OCTUBRE 2017	21/11/2017	2017/529	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/405	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO SUBVENCION CONSEJERIA SALUD AYUDA A LA CONTRATACION DE ANDALUCIA PARA 2017	29/11/2017	2017/530	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/406	INGRESOS		APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES VIAPUB NOVIEMBRE 2017	30/11/2017	2017/113	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/407	INGRESOS		APROBACIÓN PLUSVALIAS NOVIEMBRE 2017	30/11/2017	2017/10	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/408	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS POLIG.4, PARC.38 TM ALHAMA DE GRANADA, CONSTRUIR UNA NAVE AGRÍCOLA DE 16 M2	05/12/2017	2017/127U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/409	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS UR SAN DIEGO Nº 39, REFORMA DE COCINA	05/12/2017	2017/128U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/410	OBRAS Y SERVICIOS	CEMENTERIO	AUTORIZACION RESTOS OSEOS PARA FINES INVESTIGADORES	07/12/2017	2017/543	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/411	INGRESOS		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVPMAT NOVIEMBRE 2017	12/12/2017	2017/69	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2017/412	PERSONAL	RETRIBUCIONES	ANTICIPO DE NOMINA	11/12/2017	2017/511	xxxxxxx	INTERVENCION
2017/413	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 28 NOVIEMBRE 2017	27/11/2017	2017/43JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/414	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 21 NOVIEMBRE 2017	20/11/2017	2017/42JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/415	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	RECONOCIMIENTO SITUACION LEGAL FUERA DE ORDENACION Y LICENCIA URB. DE OCUPACION DE EDIFICACION PARC. 414 POLIG. 20	14/12/2017	2017/348	xxxxxxx	SECRETARIA
2017/416	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIEDAD DE PARCELACION, SEGREGACION: POLIG. 6 PARC. 125-138_TM ALHAMA DE GRANADA	14/12/2017	2017/443	xxxxxxx	SECRETARIA
2017/417	INGRESOS		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN GASTOS DE LUZ PISTA DE PADEL NOVIEMBRE 2017	18/12/2017	2015/87	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/418	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 9	14/12/2018	2017/568	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/419	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO SUBVENCION INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER AREA DE PSICOLOGÍA CENTRO MUJER 2017	05/12/2017	2017/569	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/420	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 11	03/12/2017	2017/570	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/421	MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS	DECLARACION RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD DE ALQUILER APART TURÍSTICOS RURALES, CL. AGUA Nº 19	18/12/2017	2017/571	xxxxxxx	SECRETARIA
2017/422	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DICIEMBRE 2017	18/12/2017	2017/14 PLENO	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/423	URBANISMO	LICENCIAS	LICENCIA OBRAS, CL. FEDERICO GARCIA LORCA Nº 17, CANALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ARMARIO PEDESTAL	19/12/2017	2017/134U	xxxxxxx	URBANISMO
2017/424	SERVICIOS SOCIALES		19ª AYUDA POR URGENCIA SOCIAL. NECESIDADES BASICAS Y AYUDAS RELACIONADAS CON VIVIENDA.	18/12/2017	2016/412	xxxxxxx	SECRETARIA
2017/425	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 17 OCTUBRE 2017	15/10/2017	2017/37 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/426	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATACION SERVICIOS OFICINA TECNICA URBANISMO	19/12/2017	2017/574	xxxxxxx	SECRETARIA



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2017/427	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS, CL. PABLO PICASSO Nº 5-COCHERA, SUSTITUCIÓN DE PORTÓN Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO	20/12/2017	2017/137U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/428	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS, POLIG.10, PARC. 99 TM, VALLADO DE LA PARCELA MEDIANTE MALLA DE PROTECCIÓN CINEGÉTICA, LONGITUD 600 ML, SEGÚN PLANO PRESENTADO	20/12/2017	2017/126U	XXXXXXXX	URBANISMO
2017/429	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 3	19/12/2017	2017/586	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/430	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 1	20/12/2017	2017/587	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/431	URBANISMO	DISCIPLINA URBANISTICA	INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, PRESCRIPCION DE POTESTADES URBANISTICAS	20/12/2017	2017/431	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/432	CONTRATACION	SERVICIOS	RESOLUCION DISCREPANCIA FACTURA DICIEMBRE 2017	21/12/2017	2016/209	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/433	CONTRATACION	SERVICIOS	RESOLUCION DISCREPANCIA FACTURA DICIEMBRE 2017	21/12/2017	2017/574	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/434	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BLOQUE, CL. MAGISTRADO FCO. MORALES 1 1-3	22/12/2017	2017/495	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/435	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO AGENCIA PUBLICA ANDALUZA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL NIDO NOVIEMBRE 2017	22/12/2017	2017/595	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/436	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO DIPUT. SUBV. CARNAVAL ALHAMA DE GRANADA PUBLICIDAD 2017	21/12/2017	2017/596	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/437	INGRESOS		APROBACIÓN PLUSVALIAS DICIEMBRE 2017	27/12/2017	2017/10	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/438	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIDAD DE PARCELACION, SEGREGACION Y AGRUPACION PARC. 336,337 y 338 POLG. 21 Y PARC. POLG.17	27/12/2017	2017/594	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/439	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	DECLARACION DE SITUACION DE ASIMILADO A LA DE FUERA DE ORDENACION, CL. GRANADA Nº4	29/12/2017	2017/510	XXXXXXXX	SECRETARIA
2017/440	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION CREDITO TRANSF. PROGRAMA 1	29/12/2017	2017/601	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/441	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 5	04/12/2017	2017/44 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
			DICIEMBRE 2017				
2017/442	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	29/12/2017	2017/603	xxxxxxx	INTERVENCION
2017/443	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	AYUDA SOCIAL	29/12/2017	2017/604	xxxxxxx	INTERVENCION
2017/444	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	SUBVENCION CONSEJERIA JUSTICIA PROTECCION CIVIL VESTUARIO	28/12/2017	2017/605	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/445	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	AYUDA A DOMICILIO	29/12/2017	2017/606	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/446	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 3	29/12/2017	2017/607	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/447	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	SUBVENCION DIPUTACION FERIA AGROGANADERA 2017	31/12/2017	2017/608	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/448	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	AYUDA FAMILIAR	31/12/2017	2017/609	xxxxxxx	INTERVENCION
2017/449	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA CAPITULO 1	31/12/2017	2017/610	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/450	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 1	31/12/2017	2017/611	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/451	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 9	31/12/2017	2017/612	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/452	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 2	31/12/2017	2017/613	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/453	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 3	31/12/2017	2017/614	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/454	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 9	31/12/2017	2017/615	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/455	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	AYUDA A MENORES	31/12/2017	2017/616	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/456	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 12 DICIEMBRE 2017	11/12/2017	2017/45 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/457	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19 DICIEMBRE 2017	18/12/2017	2017/46 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/458	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26 DICIEMBRE 2017	22/12/2017	2017/47 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2017/459	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	MODIFICACION DE CREDITO PROGRAMA 3	31/12/2017	2017/623	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/460	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	MODIFICACION DE CREDITO PROGRAMA 9	31/12/2017	2017/624	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/461	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO SUB. CONSEJ. SALUD OMIC 2016 RESOL. SUBV. 2017	31/12/2017	2017/625	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2017/462	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DICIEMBRE 2017	31/12/2017	2017/626	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/463	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION CREDITO POR MAYORES INGRESOS PROGRAMA 2 PFEA 2017	31/12/2017	2017/627	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2017/464	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 28 DICIEMBRE 2017	27/12/2017	2017/48 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2018/001	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 9 ENERO 2018	08/01/2018	2018/1 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2018/002	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	REVISION LIQUIDACION EXPEDIENTE DE OBRAS	09/01/2018	2017/111	xxxxxxx	URBANISMO
2018/003	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS PICADO Y ENFOSCADO DE MUROS INTERIORES PARA REPARACIÓN DE HUMEDADES	09/01/2018	2017/067	xxxxxxx	URBANISMO
2018/004	CONTRATACION	SERVICIOS	ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIOS PROYECTO REASFALTADO DE VIALES	09/01/2018	2017/583	xxxxxxx	SECRETARIA
2018/005	CONTRATACION	SERVICIOS	ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIOS PRPYECTO INST. PLATAFORMA ELEVADORA CENTRO DISCAPACITADOS	09/01/2018	2017/584	xxxxxxx	SECRETARIA
2018/006	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MURO MEDIANERO SUBIENDO HASTA ALTURA DEL MURO COLINDANTE	09/01/2018	2017/138	xxxxxxx	URBANISMO
2018/007	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES Y SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	10/01/2018	2017/096	xxxxxxx	URBANISMO
2018/008	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	DEVOLUCION DE FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS	11/01/2018	2017/072	xxxxxxx	URBANISMO
2018/009	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	DEVOLUCION DE FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS	11/01/2018	2017/097	xxxxxxx	URBANISMO
2018/010	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL	APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018	12/01/2018	2017/537	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2018/011	SERVICIOS SOCIALES		SUBVENCION DIPUTACION AYUDA ECONOMICA	12/01/2018	2018/022	xxxxxxx	SECRETARIA
2018/012	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17 ENERO 2018	15/01/2018	2018/2 JGL	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA
2018/013	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	REFORMA DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA	15/01/2018	2018/001	xxxxxxx	URBANISMO
2018/014	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIEDAD SEGREGACION	15/01/2018	2017/220	xxxxxxx	URBANISMO



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 1/2018, ORDINARIO, DE 1/02/2018							
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2018/015	INGRESOS		APROBACION INGRESOS PLUSVALIAS DICIEMBRE 17	16/01/2018	2018/026	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2018/016	INGRESOS		APROBACION INGRESOS OCUPACION MATERIALES DICIEMBRE 17	16/01/2018	2018/027	AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2018/017	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	COLOCACIÓN DE PAVIMENTO Y REVESTIMIENTOS EN CUARTOS HÚMEDOS	16/01/2018	2018/002	xxxxxxx	URBANISMO
2018/018	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	DEVOLUCION DE FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS	16/01/2018	2015/001	xxxxxxx	URBANISMO
2018/019	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	CERRAMIENTO DE PORCHE PARA PROTECCIÓN	16/01/2018	2018/003	xxxxxxx	URBANISMO
2018/020	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	PICAR Y ENFOSCAR PARAMENTOS INTERIORES EN PLANTA SEGUNDA	16/01/2018	2018/004	xxxxxxx	URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

No se producen.

16.- Ruegos y Preguntas.-

(Nota de Secretaría: la confección del presente punto del orden del día se efectúa por el Secretario en exposición fiel de las intervenciones efectuadas por los miembros de la Corporación intervinientes, si bien se ha optado por su inclusión en el acta de manera sistematizada en función a los distintos asuntos que se tratan, aun cuando no siempre han sido expuestas en su tratamiento de manera temporal o sucesiva en las distintas intervenciones. Con lo cual, por parte de la Secretaría, y para facilitar su lectura y comprensión, se ha optado por reagruparlas por los asuntos que se abordan en cada caso).

16.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge Espejo García (Concejal del Grupo Socialista).-

16.1.1.- Cableado descolgado junto calle Portillo Naveros.-

D. Jorge Espejo García (Concejal del Grupo Socialista):

En calle Portillo Naveros están los cables colgando de la pared. Algunos rozan los balcones de algunas viviendas, lo que es muy peligroso.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Vamos a mandar al personal de servicios municipales para que vean la incidencia.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

16.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista).-

16.2.1.- Ruego: Quejas por el estado de abandono del Barrio del Mirador.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Los vecinos del Barrio del Mirador siguen quejándose porque el barrio está muy dejado. Hay suciedad y también cables sueltos. Hay un solar sin vallar, donde se mete la gente joven y existen riesgos de seguridad.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Revisaremos la actuación en el Barrio. El Encargado de obras tiene orden de que actúe por igual en todas las zonas. Pero se le pasará alguna obra o zona más que otras.

16.2.2.- Ruego: papeleras en Avenida de Andalucía.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Algunos vecinos de Avenida de Andalucía nos han pedido que se pongan papeleras. Es una calle con mucho tránsito de personas. Hay dos centros de educación y están las instalaciones deportivas por la zona.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

No tenemos ningún problema respecto de la petición, por lo que se atenderá el ruego según se estime con la forma más adecuada.

16.2.3.- Ruego: limpieza de escaleras contiguas al solar de la antigua Cooperativa Los Tajos.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

En las escaleras contiguas al antiguo solar de la Cooperativa de Los Tajos, hay mucha suciedad. Es un foco de infección.

16.2.4.- Pregunta: estado de tramitación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Pregunta: ¿cómo va la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento? Se lleva un tiempo diciendo que se va a someter al Pleno Municipal, pero hoy tampoco se ha incluido en el orden del día de la sesión.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Está muy avanzado el documento propuesta de RPT. En el último mes de enero ha estado de vacaciones el Secretario. Como este tema lo conoce mejor el Secretario, le emplazo para su contestación, si lo ve oportuno.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Como avance más significativo en la tramitación del procedimiento que se sigue y la correspondiente negociación colectiva, en las últimas semanas del pasado año 2017, tuvo lugar una Asamblea General del personal municipal, en conjunción del personal funcionario y laboral, y ha tenido respaldo, no solo la RPT, sino también el Acuerdo de personal funcionario y el Convenio Colectivo de personal laboral. No obstante, no ha sido tal respaldo en plenitud de los instrumentos de personal, sino que se han hecho unas matizaciones de revisión en algunos puntos, para que se estudien en Mesa General de Negociación. Tal como van los trabajos de dichos instrumentos de personal, creemos que están próximos a la terminación de los correspondientes documentos para que se presenten formalmente a aprobación de la Mesa General de Negociación, por lo que posiblemente en la próxima sesión plenaria se sometan al Pleno.

16.2.5.- Pregunta: gestión del Centro de Interpretación de Alhama de Granada.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Preguntamos cómo está la situación de la gestión del Centro de Interpretación de Alhama (CIAG). Actualmente existe un contrato mercantil con la persona que realiza la prestación. Sin embargo, tenemos dudas sobre la legalidad de tal prestación, porque se aprecia dependencia y ajenidad respecto del Ayuntamiento, como empleador, que son característicos de una relación laboral.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Desde el Ayuntamiento asumimos nuevamente la gestión del CIAG, tras la gestión por la Asociación Termalismo de Andalucía. No creemos que exista ningún problema respecto de la forma de gestión del servicio.

16.2.6.- Ruego: Actuación ante vertidos de escombros en Camino del Baño.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Se están produciendo vertidos de escombros y obra en camino del Baño y en otros espacios del Municipio. Tenemos que dar ejemplo como Administración Pública que somos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Esa finca es privada. Los vertidos del Ayuntamiento ya los hemos estado retirando. Pero se ve que la propiedad de la finca ha autorizado que se depositen materiales. Entendemos que no es competencia nuestra, dada la titularidad privada de la finca.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

16.2.7.- Ruego-Pregunta: Cartel de prohibición de paso en Carretera de las Chorreras, de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

En la carretera de Las Chorreras, de titularidad de Confederación, han puesto recientemente un cartel de prohibición del paso, salvo personal de Confederación. Pedimos que se aclare esta situación con Confederación.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Tuvimos una reunión varios Alcaldes con el Presidente de Confederación, donde le indicamos que se cediera la titularidad de la carretera, sobre todo en la zona de afección de Cacín, y la respuesta ha sido la colocación de los carteles. De todas formas, no tiene mayor trascendencia, porque no existe ningún tipo de control respecto del paso. El camino de las Chorreras ha generado ya unas servidumbres de paso que no lo pueden cortar desde Confederación. De todas formas, en los próximos días tendremos otra reunión con el Presidente de Confederación, y le preguntaremos las razones de la colocación de los carteles de prohibición.

16.2.8.- Ruego-Pregunta: Plan de Accesibilidad del Municipio.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Hace algunos meses se trajo a este Pleno la aprobación de un Plan de Accesibilidad, que constaba de un folio. Se dijo que se mejoraría. Han pasado los meses y no se ha producido. Consideramos que las personas con movilidad reducida tienen derecho a un Plan de Accesibilidad en condiciones.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Es verdad que era simple. Se está elaborando un documento de mayor contenido. Pero también es verdad que desde Diputación se elaboró un Plan Municipal de Vivienda, que se suponía más completo, con muchos colores y gráficos, y desde la Junta de Andalucía le han puesto numerosas pegas. De todas formas, se está mejorando el documento del Plan de Accesibilidad.

16.2.9.- Ruego-Pregunta: Comienzo de las obras de las Inversiones Financieramente Sostenibles de Diputación 2017 (instalación de ascensor en edificio municipal de Plaza Alfonso XII y asfaltado de calles).-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Preguntamos cuándo van a comenzar las obras de las Inversiones Financieramente Sostenibles de Diputación, por las que se iba a instalar un ascensor en el edificio municipal de Plaza del Rey y el asfaltado de varias calles.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Está en fase de adjudicación la contratación de las obras. Se han realizando distintas invitaciones para participar en el procedimiento de contratación.

16.2.10.- Ruego-pregunta: Quejas por taladrado de pavimento del Paseo del Cisne para colocación de carpas de eventos.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Varios vecinos me han comentado que comunique al Pleno las quejas porque en el Paseo del Cisne, que ha costado una barbaridad, se está taladrando el pavimento para las carpas de eventos, cuando se dijo que no se estropearía el suelo para la celebración de eventos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Respecto del Paseo noto alguna inquietud. Al principio se estaba haciendo muy mal, y luego ha resultado que no estaba tan mal. Ha pasado por todos los estadios: de lo peor a lo mejor del mundo. Pedimos un poco de paciencia. Aquí todo el mundo es libre de opinar. Se piden dimisiones y cuando se ve la poca importancia, nadie rectifica sobre las peticiones de dimisión.

La carpa la va a adquirir el Ayuntamiento, para que sea siempre el mismo modelo el que se instale. Por tanto, no se requerirán sucesivas perforaciones, y las que se han hecho, cuando no esté instalada la carpa, se disimularán hasta nuevo uso. Pedimos un poco de tranquilidad, por tanto.

16.3.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-

16.3.1.- Ruego-Pregunta: Terminación de las obras de la carretera.-

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

El Portavoz del PSOE dice que siempre lo sabe todo. Pues bien, ¿sabe cuándo se va a acabar la carretera?

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Yo creía que las preguntas las hacía la oposición al equipo de gobierno. Quien ejerce el gobierno sois vosotros, y me consta que no os habéis interesado sobre el estado de la carretera desde hace tiempo. Yo he hablado esta tarde con el Delegado, y he hablado en distintas ocasiones con él en los últimos dos meses. A mí lo que me dicen es que se van a acabar en tiempo. No obstante, le ruego al equipo de gobierno que haga las gestiones suficientes, para enterarse cuándo está prevista la finalización de las obras. Porque el equipo de gobierno, es quien debe ejercer la labor de gobierno, y la oposición, de oposición.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Le ha hecho la pregunta el Alcalde a los titulares de la Delegación, por lo menos veinte veces. Y nunca le han contestado con fechas fehacientes sobre la terminación. Únicamente en una reunión dijeron que acabarían para antes de mayo de 2018, y dudo que para dicha fecha estén acabadas. Por tanto, preguntar sobre la carretera desde el Ayuntamiento, lo hemos hecho, y muchas veces.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

La última ha sido que nos reunió a bombo y platillo la Junta de Andalucía, reunión a la que no asistió el Delegado de Fomento, porque creo que estaba malo. Nos citaron a los Alcaldes de la zona, en Loja, y asistimos. Yo pregunté sobre la carretera y la depuradora. Sobre la carretera no hubo respuesta. Me dijeron: Jesús, en este año. El 28 de diciembre de 2015, vino el Consejero en persona, a echarse la foto para inaugurar el puente. A día de hoy, si nos echáramos la foto, caeríamos en el riesgo de caernos. Porque sabemos todos cómo está el puente. Tampoco me dijeron qué iban a hacer con el puente. El otro día le echaron unos camioncitos de aglomerado. Eso sí, para salvar su responsabilidad por si te pegas un castañazo, te ponen un cartelito para que si te la pegas sea culpa del conductor, no de que la carretera esté en malas condiciones.

Hubo luego una reunión en 2016 donde vino nuevamente el Consejero a Moraleda. Nos dijeron que estaría para antes de finalización de 2017.

Más tarde, se nos cita a una reunión, a través de la Plataforma de la Carretera, que es una Plataforma "quitavergüenzas" de la Junta de Andalucía para la carretera. Se hizo una reunión en Sevilla, donde fueron todos los Alcaldes y tú (en referencia al Sr. Guerrero, del Grupo Socialista), dado que tienes ese don de hablar con los Delegados que yo no tengo y de asistir a reuniones que yo no puedo. En la reunión dijo el Consejero, que la fecha era diciembre de 2017.

Otro día volvió a convocar reunión la Plataforma, en mayo de 2017, pero a esa reunión no pude asistir yo, y fueron Mati y Álvaro, como Concejales. Se dijo que antes de 11 meses, estaría terminada, y así consta en la prensa. Con lo cual, nos iríamos a abril de 2018.

En noviembre de 2017 mandamos una carta desde el Ayuntamiento a la anterior Delegada de Fomento, en la que le preguntamos sobre el estado de la carretera, fecha de terminación, y qué pretendían hacer ante los hundimientos del firme, tanto en el puente como en el resto del trazado. Se ven que a ti te responden, pero a la Alcaldía de este Ayuntamiento no. Puede ser que el color político tenga algo que ver.

La última reunión, se produjo en Loja. No pudo venir el Delegado porque estaba enfermo, según dijo la Delegada de Gobierno. A las preguntas que hice yo, no se me contestó.

Con el nuevo nombramiento de Delegado Territorial de Fomento de la Junta de Andalucía, le hemos mandado un saludo con felicitación desde el Ayuntamiento, y le recordamos que tenemos muchos temas que tratar, y muy concretamente le especificamos la carretera A-402. Espero que nos dé contestación.

No tengo ningún inconveniente en reunirme con quien haga falta. Delegados, Consejeros o Ministros. Pero tampoco tengo inconveniente en expresar, delante de la Junta de Andalucía, que llevan engañándonos doce años. Esta carretera tenía que haberse arreglado ya hace 50 años. Pero desde que la Junta puso los letreros de arreglo de la carretera, ya se han podrido dichos letreros.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Ha habido aquí Corporaciones socialistas engañadas y dejándose engañar por la Junta.

Bromitas las justas con la carretera, que de engaños ya llevamos bastante.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Es el equipo de gobierno el que tiene que gobernar y llevar la iniciativa. Yo voy a las reuniones si se me invita. Yo soy representante de la Plataforma, igual que lo eres tú.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

¿Pero qué forma jurídica tiene la referida Plataforma? ¿Cuál es su dirección social? Es una quitavergüenzas de la Junta.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Esas preguntas se las tendrá que hacer el Alcalde a la Junta.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Tú eres el representante de la Junta en Alhama.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Yo soy el primero en reivindicar la terminación de la carretera. De hecho la transito con mucha frecuencia. El primero en reunir firmas, y en exigir a la Junta. Los intereses para Alhama los buscamos todos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Entonces, en tu anterior etapa de gobierno, de 2007-2011, estabas engañado. Estabas en el gobierno municipal, y estaba la carretera parada. Y antes de las elecciones, este Ayuntamiento, del erario público, pagó dos camiones para engañarnos a todos, para fingir que se estaban haciendo obras.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Eso no me consta.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

No te consta nada a ti.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Ubiña Olmos